

**SEGUNDO REPORTE DE LA COMISIÓN PARA LA
COOPERACIÓN AMBIENTAL CANADA - CHILE(2002)
VERSIÓN PRELIMINAR**

**SEGUNDO REPORTE DE LA
COMISIÓN DE COOPERACIÓN AMBIENTAL CANADÁ-CHILE
(2002)**

Tabla de Contenidos

MENSAJE DEL CONSEJO.....	i
EL INFORME ANUAL EN SÍNTESIS.....	1
I. INFORME DEL COMITÉ CONSULTIVO PÚBLICO CONJUNTO.....	2
II. INFORMES POR PAÍS	
Informe de Canadá.....	3
Informe de Chile.....	23
III. INFORME DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO 2000-2001	
Actividades de Cooperación.....	32
Presupuesto.....	37
IV. INFORME DE PETICIONES SOBRE MATERIAS DE FISCALIZACIÓN... 	38
V. INFORMACIÓN ADICIONAL	
El Acuerdo de Cooperación Ambiental Canadá-Chile	39
La Comisión de Cooperación Ambiental	39
Los Secretariados Nacionales	40
Contactos.....	40
Comunicado de la Reunión de Ministros de Medio Ambiente de las Américas (marzo, 2001).....	42
Comunicado de la Reunión de Ministros de Salud y Medio Ambiente de las Américas (marzo, 2002).....	47

MENSAJE DEL CONSEJO

Conforme las obligaciones que se originan en el Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá, (ACACC), venimos en presentar el Informe Anual de las actividades y programas desarrollados en el marco del referido acuerdo durante el año 2000.

El Acuerdo de Cooperación Ambiental, adoptó la forma de un acuerdo paralelo al Tratado de Libre Comercio, suscribiéndose el mes de febrero de 1997, entrando en vigor el mes de julio de ese mismo año.

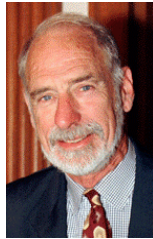
El ACACC, es una muestra de la importancia que nuestros países dan a la temática ambiental desde la óptica de la Cooperación Bilateral para alcanzar un objetivo común de carácter global.

Lo anterior, se refleja en los objetivos del acuerdo que son fortalecer en ambos países la fiscalización de las leyes y regulaciones internas, así como la promoción de su cumplimiento, fomentar la cooperación en materias ambientales y la participación ciudadana en la gestión ambiental.

Dentro del contexto antes descrito, la Comisión para la Cooperación Ambiental Chile-Canadá (ACACC), alcanzó los objetivos propuestos para su Segundo Programa de Trabajo Anual. Este se centró en tres áreas prioritarias. La primera de ellas se enfocó en la fiscalización y cumplimiento de las leyes y regulaciones de carácter ambiental al interior de cada país miembro. Las actividades incluyeron la realización del taller "Sistema de Información en la Fiscalización Ambiental y su Posibilidad de Implementación en Chile" (agosto de 2001), taller en cual Canadá presentó su Sistema Nacional de Manejo de la Información para la Fiscalización Ambiental (NEMISIS) y por su parte, Chile expuso los avances que en materia de fiscalización ha desarrollado con miras a crear un sistema de información unificado. En la segunda área prioritaria, vinculada a la participación pública en la gestión ambiental, se realizó el Seminario "Participación Ciudadana en el Proceso de Toma de Decisiones Ambientales en Chile y Canadá" (octubre 2000), que tuvo como objetivo la promoción de una discusión amplia, nuestros países, con el propósito de crear conciencia respecto de la necesidad y conveniencia de fortalecer la participación ciudadana como herramienta que permite mejorar y optimizar la gestión ambiental. Finalmente, la tercera línea temática. Comercio y Medio Ambiente, tuvo como actividad principal la realización de dos mesas redondas sobre Comercio y Medio Ambiente (octubre 2000 y mayo 2001), las cuales permitieron crear un foro de alto nivel entre ambos países para el intercambio de información, de experiencias y enfoques sobre la relación existente entre el Comercio Internacional y el Medio Ambiente, esto permitió avanzar en la cooperación con miras a enfrentar un tema de gran relevancia en la agenda internacional global. Se abordaron temas tales como principio Precautorio y evaluaciones ambientales de los Tratados de Libre Comercio. Por otra parte, se realizaron mejoras en el desarrollo de los sitios web del ACACC, los cuales son un instrumento eficaz y eficiente para proveer de información a los interesados respecto de las actividades y programas desarrollados en el marco del acuerdo.

Como consecuencia de estos esfuerzos conjuntos, hoy disponemos de mejor información y mayor conocimiento de las realidades ambientales de nuestros países y tenemos más y mejores instrumentos para el intercambio de información. El programa de trabajo para el año 2002, continuará abordando las áreas de fiscalización ambiental, participación ciudadana, comercio y medio ambiente e incorporando además la creación de una mesa de trabajo para abordar el tópico de Salud y Medio Ambiente y haciéndonos cargo en esta instancia de cooperación bilateral del mandato surgido en la Cumbre de las Américas realizada en Quebec, el cual fue motivado por los acuerdos de la Reunión Extraordinaria de Ministros de Medio Ambiente de América y el Caribe realizada en Montreal bajo el auspicio del Gobierno de Canadá.

Hoy reconocemos los éxitos alcanzados y esperamos confiados progresos sustantivos que reafirmen nuestro compromiso con el medio ambiente y el bienestar de nuestros ciudadanos.



David Anderson
Canada's Minister for the Environment



Gianni López Ramírez
Director Ejecutivo
Comisión Nacional del
Medio Ambiente de Chile

SÍNTESIS DEL INFORME ANUAL

Los principales objetivos del Acuerdo de Cooperación Ambiental Canadá-Chile (ACACC) son: fomentar la protección y mejoramiento del medio ambiente en ambos países; promover políticas de desarrollo sustentable; y promover la transparencia y la participación pública en el desarrollo y mejoramiento de prácticas, políticas, regulaciones y leyes ambientales.

El ACACC también contempla la preparación de un Informe Anual de la Comisión, y especifica una serie de áreas que el informe debe cubrir. Estas áreas incluyen las actividades de la Comisión de Cooperación Ambiental establecidas conforme al ACACC y las acciones a seguir por cada Parte respecto a sus obligaciones contenidas en el Acuerdo, incluyendo informes sobre actividades fiscalizadoras.

El Informe Anual consiste en:

- Sección I: Informe del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC)
- Sección II: Informes por país de los gobiernos de Chile y Canadá, destacando las acciones relevantes seguidas durante el año 2000 para cumplir con las obligaciones específicas de las Partes según el Acuerdo
- Sección III: Informe sobre gastos y actividades de cooperación de la Comisión de Cooperación Ambiental Canadá-Chile a partir de Junio de 2000.
- Sección IV: Informe de Peticiones sobre Materias de Fiscalización
- Sección V: Visión general del Acuerdo y la Comisión de Cooperación Ambiental Canadá-Chile, y un informe del trabajo realizado por las Secretarías Nacionales

I. INFORME DEL COMITÉ CONSULTIVO PÚBLICO CONJUNTO

Los días 3 y 4 de octubre de 2000, el Comité Consultivo Público Conjunto, organizó en Santiago de Chile, el Seminario "*Participación Ciudadana en el Proceso de Toma de Decisiones Ambientales en Chile y Canadá*". Durante el evento se trataron cuatro temas principales: Participación Pública en la Gestión Ambiental; Fortalecimiento de la Sociedad Civil para la Gestión Ambiental; Rol de la sociedad civil en las actividades de monitoreo, evaluación y fiscalización de las regulaciones y políticas ambientales; y Participación Pública y Conflictos Ambientales. Estos temas fueron analizados por destacados profesionales de los ámbitos público y privado, quienes fueron escuchados por una audiencia de más de sesenta personas representantes de gobierno, organizaciones no gubernamentales, universidades y otros. La actividad estuvo dividida en presentaciones y trabajo de grupos en talleres, en los cuales se discutieron los distintos temas tratados.

Además del taller sobre participación pública, el CCPC se reunió varias veces vía conferencia telefónica para discutir temas vinculados a la implementación del Acuerdo.

II. INFORMES POR PAÍS

INFORME DE CANADA

ARTÍCULO 2 – COMPROMISOS GENERALES

Artículo 2(1)(a) – Situación de los Informes Ambientales

Se publicaron dos informes en el año 2000 según la nueva Visión para el Informe del Estado del Medio Ambiente (SOE) del gobierno federal. Environment Canada publicó *Ecological Assessment of the Boreal Shield Ecozone (Evaluación Ecológica de la Ecozona del Escudo Boreal)*, y Agriculture and Agri-Food Canada publicó *The Health of Our Water – Toward Sustainable Agriculture in Canada (La Calidad de Nuestras Aguas – Hacia una Agricultura Sustentable en Canadá)*. Los informes SOE sirven a dos objetivos fundamentales: comunicar al público canadiense los ecosistemas y problemas ambientales de importancia nacional; y fomentar el uso de la ciencia en la definición de políticas y toma de decisiones.

Cada informe cumple con las pautas de presentación y contenido para el programa de informes del gobierno federal descrito en la Nueva Visión para el Informe SOE, de acuerdo al Memorando de Entendimiento de los cinco Departamentos de Recursos Naturales (5NR) sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sustentable. Se accede a estos informes como impresos o en internet, en la dirección: www.ec.gc.ca/soer-ree/English/National/soeass.cfm (ver también res2.agr.ca/research-recherche/science/Healthy_Water/toc.html para el informe de Agricultura).

Otros tres informes SOE de Environment Canada se completaron en su mayoría a fines de 2000, para publicarse durante el primer semestre de 2001:

- *Seguimiento de Problemas Ambientales Prioritarios*
- *El Estado de los Efluentes Municipales de Aguas Servidas en Canadá; y*
- *Nutrientes en el Medio Ambiente de Canadá* – Este informe acompañará al estudio de evaluación *Nutrientes y su Impacto en el Medio Ambiente de Canadá*, que también se publicará en 2001.

Statistics Canada publicó un informe relacionado con el SOE, *Actividad Humana y Medio Ambiente 2000*, que brinda una imagen estadística del medio ambiente de Canadá, con especial énfasis en las actividades humanas y su relación con los ecosistemas, como ser: aire, agua, suelo, plantas y animales. Este informe está disponible en un paquete (libro y CD-ROM). Para más información ver www.statcan.ca/english/ads/11-509-XPE/.

La Conferencia sobre la Situación del Ecosistema de los Grandes Lagos (SOLEC) emitió dos estudios de antecedentes para su Conferencia 2000: *Selección de*

Indicadores para la Salud del Ecosistema de los Grandes Lagos (Marzo de 2000), y el SOLEC 2000 – *Implementación de Indicadores* (Noviembre de 2000)

Un nuevo boletín en el *National Environmental Indicator Series* de Canadá se publicó el año 2000: *Sustentabilidad Ambiental de los Suelos Agrícolas de Canadá*. El *National Environmental Indicator Series* está disponible en formato empastado, y electrónicamente en el sitio web de la base de datos del Estado del Medio Ambiente de Canadá www.ec.gc.ca/soer-ree/English/National/IndWelc.cfm. Los indicadores ambientales regionales nuevos y actualizados se encuentran en el sitio web de Indicadores Ambientales de la Región de Yukon y el Pacífico de Environment Canada: www.ecoinfo.org/env_ind.

Situación de la Base Informática Ambiental de Canadá

La situación del sitio web con la Base Informática del Medio Ambiente de Canadá en el Green Lane de Environment Canada, operativo durante los últimos cinco años, continúa evolucionando y permite el acceso a una serie siempre creciente de informes e información ecológica y ambiental. El sitio web brinda acceso a: informes SOE; la Serie Nacional de Indicadores Ambientales de Canadá; el Marco Ecológico Nacional; y las Herramientas relativas al medio ambiente, incluyendo enlaces electrónicos a: la Red de Evaluación y Monitoreo Ecológico (EMAN); indicadores ambientales de las regiones del Yukón y del Pacífico, productos relativos a los 5NR SOE, y documentos provinciales, territoriales y de algunas agencias internacionales vinculados a los Informes SOE.

Indicadores para Comunidades Sustentables

El paquete de software interactivo con Indicadores para Comunidades Sustentables se lanzó en Junio de 2000. Está diseñado para ayudar a las comunidades a desarrollar indicadores, monitorear sus progresos hacia el desarrollo sustentable, y facilitar el intercambio de información relacionada con los indicadores. En respuesta a las reacciones de los clientes, se han desarrollado planes para herramientas más flexibles, directamente disponibles en internet. Se puede encontrar información adicional en el sitio web de Environment Canadá: www.ec.gc.ca/scip-pidd.

Índice Nacional de Calidad del Agua

Después de probar y perfeccionar el índice, el Subcomité Técnico “Índice de Calidad del Agua”, integrante de la Fuerza de Tarea “Pautas de Calidad del Agua” del Consejo Canadiense de Ministros del Medio Ambiente (CCME), emitió el Informe Técnico “Índice Canadiense de Calidad del Agua” en marzo de 2000.

Sistema Canadiense de Información sobre el Medio Ambiente

En agosto de 2000, el Ministro Anderson invitó a expertos del más alto nivel con experiencias diversas a formar una Fuerza de Tarea para asesorarlo en el diseño y estrategia de implementación de un Sistema Canadiense de Información sobre el Medio Ambiente. El mandato para la Fuerza de Tarea fue desarrollar planes para un sistema de información orientado por la demanda que pudiera cumplir tres objetivos

específicos: permitir decisiones informadas sobre políticas públicas; brindar información a la ciudadanía respecto a la gestión ambiental en Canadá; y permitir a los ciudadanos y la sociedad civil tomar decisiones informadas que involucren efectos ambientales. La Fuerza de Tarea entregó un informe provisorio al Ministro en mayo de 2001. Este informe se usó como base para consultas amplias.

Wild Species 2000 – El Estado General de las Especies en Canadá

Wild Species 2000 proporciona un panorama general de la situación de las especies en Canadá. Por primera vez, entrega resultados de los esfuerzos de monitoreo Provincial, Territorial y Federal en base a una plataforma única. Este informe es el primero de una serie, junto con otros que serán emitidos cada cinco años. Este es el compromiso de todos los Ministros de Canadá responsables de la vida silvestre en el Acuerdo para la Protección de Especies.

Este primer informe contiene las evaluaciones generales de la situación para una amplia muestra representativa de más de 1600 especies de Canadá, provenientes de todas las provincias, territorios y zonas oceánicas. Además del informe escrito, se dispone de grupos de datos en un CD adjunto y en el sitio web <http://www.wildspecies.ca>, donde se puede encontrar: una ficha informativa para todo público, una guía que indica dónde se necesita más información; una herramienta efectiva para mejorar la conservación; y una declaración de la voluntad conjunta del pueblo canadiense para proteger la vida silvestre.

Descripción de la Biodiversidad en St. Lawrence

En el mes de agosto de 2000, el Departamento de Conservación de la Región de Québec hizo pública (en Internet y otros medios) la *Descripción de la Biodiversidad de St. Lawrence*. Esta descripción sintetiza el conocimiento adquirido durante más de 30 años sobre la flora y fauna de St. Lawrence. Este trabajo elaborado dentro del contexto del St. Lawrence Action Plan Vision 2000 (SLAP) es único en Canadá hasta el presente. Es una herramienta de toma de decisiones en términos de conservación y desarrollo sustentable, y una herramienta pedagógica excepcional.

Artículo 2(1)(b) – Medidas de Preparación por Emergencia Ambiental

Planes de Emergencia Ambiental para Sustancias Tóxicas:

De acuerdo a la nueva Ley de Protección Ambiental de Canadá (CEPA, 1999), proclamada en 1999, una vez que una sustancia es declarada “tóxica” para la salud humana o el medio ambiente, los Ministros de salud y del medio ambiente tienen nuevas atribuciones para gestionar estas sustancias tóxicas. Esta acción ministerial puede asumir diversas formas, incluyendo regulaciones, planes de prevención de contaminación, planes de emergencia ambiental, pautas, códigos de prácticas e instrumentos económicos.

Un plan incluido en la Sección 199 del CEPA 1999 representa uno de los componentes más importantes del marco global de manejo de emergencias, y ayudará a reducir la

brecha en o entre la legislación provincial y federal para la prevención, respuesta, y recuperación frente a una emergencia ambiental. Sin embargo, los planes de emergencia ambiental no serán necesarios para todas las sustancias que se hayan declarado tóxicas según el CEPA. Más bien, el proceso para determinar qué sustancias requieren de un plan de emergencia ambiental implica la revisión de datos específicos de la sustancia, como la cantidad almacenada y comercializada, toxicidad de la sustancia, severidad y frecuencia de los derrames, y si los riesgos surgidos por la liberación accidental, no planificada o no controlada de la sustancia tienen o no un manejo adecuado.

Hasta el momento se han publicado las pautas para la Implementación de Medidas de Planificación en Emergencia Ambiental de la Sección 8 del CEPA 1999. Aquellas Partes que se les solicite preparar e implementar planes de emergencia ambiental, tendrán que presentar dos declaraciones al Ministro, sosteniendo la primera que se ha preparado un plan de emergencia ambiental y está siendo implementado, y la segunda que la implementación del plan se ha completado. Estas declaraciones se incluirán en el Registro CEPA donde estarán disponibles para su revisión pública.

Plan de Actividades para el Programa de Emergencias Ambientales:

Después de consultar a todas las partes involucradas, la implementación de la Renovación de Mandato del Programa de Emergencias Ambientales se encuentra avanzada. Se han formado Grupos de Trabajo Regionales/HQ para implementar todas las iniciativas identificadas en el plan de actividades, y los avances se están monitoreando. Se revisan las actividades actuales del programa respecto a las responsabilidades ordenadas, y se desarrollan estrategias para aprovechar la eficiencias y las oportunidades alternativas de suministro de servicios. El objetivo es aumentar la capacidad para que en los próximos cinco años se aborden las brechas y vulnerabilidades en la capacidad existente para cumplir efectivamente con el programa.

Perforaciones para Simulación de Emergencias

Durante el periodo de cobertura, la Región de Québec – EPB, realizó dos perforaciones de simulación de emergencias, en conjunto con la autoridad local (municipalidades, industrias, bomberos, departamentos de policía, etc) y con organismos gubernamentales (Guardia Costera, Transport Canadá y Fisheries and Oceans). Se realizó una perforación en mayo de 2000 con el Grupo Alliance 2000 en las instalaciones de manipulación de hidrocarburos de la Empresa IMTT en la ciudad de Québec, y la otra en junio de 2000 con la empresa Montreal Pipeline en Boucherville.

Artículo 2(1)(c) – Educación Medioambiental

Environment Canada se ha comprometido en una consulta a nivel nacional a los educadores ambientales para determinar la mejor forma de responder a los compromisos realizados por Canadá en relación al Capítulo 36 de la Agenda 21: Promover la Educación, la Conciencia Pública y la Capacitación. Más de 5000 personas han participado en este proceso, y Environment Canada lleva la iniciativa para el bosquejo de un marco nacional multisectorial y de basa amplia sobre

sustentabilidad y educación medioambiental, con miras a poner en tabla planes de acción de todos los interesados en el 10° Aniversario de la Cumbre de Río a realizarse en Johannesburgo durante el otoño de 2002.

El Biosphère

Acorde a esta misión, el Biosphère de Environment Canada trabaja principalmente en la divulgación de información y en la educación pública sobre el medio ambiente, agua y ecosistemas como St. Lawrence River y los Grandes Lagos. En el año 2000, el Biosphère realizó la exhibición "Climate Warning!" ("Alerta Climática!"), destinada a crear conciencia en jóvenes y adultos mayores sobre el calentamiento global del planeta y sus consecuencias en nuestras vidas.

Artículo 2(1)(d) – Investigación Científica y Desarrollo de Tecnologías

Canadá, a través del Centro de Tecnología Ambiental (ETC), emprendió diversas iniciativas:

Se mantuvo una Red de Vigilancia Nacional de Contaminación del Aire (NAPS) para monitorear las normas de los contaminantes SO₂, CO, NO_x, y O₃, y el material particulado total en suspensión. También se recolectaron datos sobre otros contaminantes, incluyendo material particulado con diámetro aerodinámico menor a 10 micrones (PM10) (empleando recolectores de muestras "TEOM" de gran volumen, dicotómicos y en tiempo real), PM2.5 (empleando recolectores de muestras "TEOM" dicotómicos y en tiempo real), plomo particulado, sulfato particulado, óxido nítrico, y más de 100 compuestos orgánicos y más de 70 iones y metales.

Se realizó un muestreo de chimeneas industriales para apoyar la planificación de opciones estratégicas y desarrollo de inventarios a fin de evaluar la emisión de gases invernadero provenientes de diversas fuentes. El trabajo involucró la medición de: emisiones de tres vertederos activos en Calgary; la quema de gas; incineración de desechos en los hornos "TeePee" de Newfoundland; emisiones de mercurio; compuestos orgánicos volátiles (VOC) de vertederos; emisiones de partículas finas; emisiones de hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH) desde plantas de energía alimentadas a carbón en Alberta; y contaminantes conspicuos de las plantas térmicas federales en la Región de la Capital Nacional.

El gas de vertedero contiene numerosos compuestos halogenados, aromáticos y alifáticos. Los compuestos orgánicos volátiles (VOC), presentes en el orden de pocos cientos de ppm, son precursores principales en la formación de smog, mientras que los Freones son conocidos como sustancias depletoras de ozono. Los VOC también contienen cloruro de vinilo y 1,3-butadieno, que son sustancias tóxicas en el CEPA. Los datos de VOC también se han recolectado de vertederos del oeste de Canadá (Calgary, Regina y Saskatoon), el área de Toronto, oriente de Ontario y la comunidad urbana de Montreal, y se ha desarrollado una base de datos sobre emisiones. Se emprendió el trabajo de desarrollo, y aún se encuentra en marcha el muestreo y procedimientos analíticos para otros compuestos orgánicos de interés como ser aldehídos y cetonas, especies azufradas y mercurio.

En apoyo a la Política de Gestión de Sustancias Tóxicas (TSMP) respecto a la eliminación virtual de sustancias CEPA Nivel-1, se completaron estudios en el Nivel de Cuantificación (LOQ) para PCB en emisiones chimeneas industriales, ceniza y gas de vertedero, y se publicó un informe. Para recolectar las muestras de chimeneas industriales se utilizaron dos fuentes de emisión: la quema con gas de vertedero con llama no abierta y un incinerador biomédico. El LOQ para PCB incluyó los isómeros coplanares. También se determinó e informó el LOQ para hexaclorobutadieno (HCBd). Se está desarrollando un estudio del LOQ para cinco (tetra y penta) clorobencenos, y se efectuó una serie de ensayos para establecer si las fuentes de combustión son adecuadas para la determinación del LOQ.

Se evaluó la eficacia de quemadores, motores, turbinas y calderas para la destrucción de componentes no metánicos de gas de vertedero. El estudio incluyó la medición de VOC y otras sustancias tóxicas como los hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH) y los furanos y dioxinas dibenzo policlorados (PCDD/F). Otros contaminantes de interés incluyen material particulado, cloruro de hidrógeno, fluoruro de hidrógeno, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, y monóxido de carbono. Las mediciones finalizaron primero en dos sitios: un motor de pistones de 800 kW en Montreal y una caldera de 30 MW en Toronto. Dos fuentes adicionales se completaron este año fiscal: un motor de 900 kW en Waterloo y un quemador de llama no abierta en la Región de Ottawa-Carleton. Se realizaron algunos ensayos preliminares en una micro-turbina para quemar gas de vertedero.

El ETC está brindando soporte técnico a CanAmera Foods, un concesionario MAPmr (Microwave-Assisted Process) y la empresa procesadora de semillas oleaginosas líder de Canadá y el fabricante de aceite de raps más grande del mundo. El trabajo recibe el soporte de BC Research, que también se hizo concesionario de MAPmr durante el año. El objetivo del trabajo es demostrar el uso potencial del MAPmr como un proceso industrial "limpio", con baja emisión de GHG. El proyecto también busca encontrar un sustituto para el solvente hexano en la producción de aceite de raps, que también produce GHG.

Se realizaron ensayos de laboratorio para una serie de proyectos de colaboración que llevarán a la reducción de emisiones de GHG (principalmente CO₂ y metano) a partir de fuentes móviles. Este trabajo incluyó el segundo año del programa de eficiencia de cebado en frío auspiciado por PERD, que significó la evaluación de una serie de tecnologías diseñadas para reducir en un 10% el consumo de combustible en el cebado en frío. Fuentes de energía alternativa, como un bus urbano desarrollado por la Universidad de Georgetown alimentado por una celda electrolítica, y un Toyota Prius a electricidad y gasolina, se evaluaron respecto a ciclos operacionales normales para determinar la eficiencia energética y las reducciones de GHG. Se investigó una emulsión combustible de 20% agua y 80% diesel para ver la reducción potencial de GHG, óxidos de nitrógeno (NO_x) y material particulado (PM) en motores diesel de velocidad media. Los resultados obtenidos en un ensayo con motor marítimo según la International Standards Organisation ISO) indicaron un potencial de 30% de reducción en las emisiones reguladas del escape y una reducción promedio de 10% para CO₂.

La investigación continuó con un proyecto de colaboración universidad/gobierno auspiciado por PERD, para determinar la concentración, composición y fuentes de

partículas carbonosas transportadas por el aire en Canadá. Los socios incluyeron a Natural Resources Canada (NRCan), Health Canada, el Consejo Nacional de Investigación, el Servicio Meteorológico de Canadá, y el ETC. Este año, el Panel sobre Investigación y Desarrollo Energético (PERD) aceptó el plan de financiamiento para cuatro años más. El proyecto está aplicando ahora las herramientas desarrolladas para generar el conocimiento necesario para evaluar posibles códigos y/o normas para combustibles y transporte que pudieran ser necesarias para cumplir futuros objetivos sobre calidad de aire y material particulado en Canadá. El ETC está realizando medición de emisiones en tubos de escape de fuentes de transporte, y coordinando el desarrollo de métodos analíticos necesarios para la caracterización química de material particulado emitido por las fuentes y presentes en el aire. Las mediciones detalladas de emisiones de una serie de vehículos de tecnología avanzada (tecnología con inyección directa de gasolina y vehículos con diesel avanzado para trabajo liviano) se efectuaron como un esfuerzo para comprender los posibles beneficios ambientales de estos vehículos de alto rendimiento de combustible. También se efectuaron mediciones de emisiones diseñadas para validar metodologías analíticas y de muestreo. Se fabricaron y utilizaron nuevos instrumentos para conteo de partículas y medición y distribución por tamaño de partícula.

El sensor prototipo de alta tecnología Scanning Laser Environmental Airborne Fluorosensor (SLEAF) se instaló en el avión DC-3, y la eliminación de fallas se completó principalmente en la unidad. Se desarrolló el hardware y el software específico. El sensor de la generación anterior Laser Environmental Airborne Fluorosensor (LEAF) se modificó para disponer de él a modo de respaldo.

Se completó un informe final de la primera fase de evaluación de los potenciales procesos innovadores aplicables a Sydney Tar Ponds (STP) usando ensayos en banco con muestras del lugar. Se investigó una serie de tecnologías para determinar su eficacia en la identificación y remoción de contaminantes seleccionados de las muestras. Las tecnologías se escogieron basadas en su comportamiento previo al tratar contaminación similar, sumadas a unas cuantas tecnologías novedosas que han mostrado resultados en banco alentadores.

Se finalizó y publicó un informe completo sobre la aplicación e interpretación de datos de ensayos de toxicidad. El documento guía se relaciona con siete programas de Environment Canada que usan ensayos de toxicidad para evaluar impactos y cumplimiento regulatorio (o sea, Sustancias Nuevas para CEPA, Sustancias Prioritarias para CEPA, Monitoreo y Autorización para Eliminación en Océanos, Evaluación Ambiental, Sitios Contaminados, Monitoreo de Efectos Ambientales, y Elección Ambiental).

En un programa conjunto con NRCan, el ETC diseñó y puso en práctica un programa de pruebas para establecer las mejores prácticas para la marcha en vacío de vehículos para trabajo liviano, y el cebado en caliente y en frío para reducir las emisiones de CO₂. El trabajo se realizó en condiciones de ambiente cálido y frío. Se planea un trabajo adicional en vehículos para trabajo pesado.

Como parte de un programa R&D de colaboración de varios años con Transport Canada y la industria marítima, el ETC participó en la medición de emisiones de

escapes de un motor diesel marítimo de velocidad media que alimenta al Cabot, un barco Ro-Ro de propiedad de Oceanex. Esta es la primera etapa de un programa de desarrollo para diseñar, fabricar e implementar un sistema de inyección de agua controlado por computador para reducir las emisiones de escapes a partir de este tipo de aplicación a motores para trabajo pesado.

La quema se utiliza ampliamente en Alberta para gestionar la eliminación de productos de hidrocarburos de desecho provenientes de las industrias de aceite y gas natural. Algunas de estas combustiones se han identificado como problemas para los residentes locales relacionados con la calidad del aire, el humo y el olor. En colaboración con el Centro de Tecnología Energética de NRCan, se realizaron estudios selectivos en el Flare Test Facility para determinar los parámetros de pruebas para la identificación de emisiones por combustión. El túnel de combustión se diseñó para simular las condiciones del mundo real de vientos cruzados según diversas fórmulas de combustible.

En un programa conjunto con la Oficina de Investigación de Emisiones de Motores para Trabajo Pesado del Estado de Nueva York, el ETC participó en una caracterización completa del flujo de los gases de escape provenientes de una pequeña flota de buses urbanos de Nueva York. Los científicos del Estado de Nueva York calibraron sus instrumentos de caracterización de partículas finas en el laboratorio del ETC para un análisis detallado de la distribución y tamaño de las partículas. Al mismo tiempo, el ETC recolectó una muestra de gases para detectar VOC, carbonilos, PAH/n-PAH (nitro-PAH), semi-VOC y compuestos blanco específicos. El muestreo y análisis se efectuó en cuatro buses con y sin Tecnología Regenerativa Continua (filtro de partículas), fabricado por Johnson_Matthey.

El ETC proporcionó su experticia en pruebas de campo de emisiones de gases de escape e instrumentos prototipo exclusivos, en un proyecto conjunto con la ciudad de Houston y la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (US-EPA) para desarrollar una metodología de pruebas para realizar ensayos de emisiones en vehículos todo terreno. Se desarrolló un procedimiento general de pruebas para medir las emisiones de gases de escape de vehículos todo terreno, mientras los vehículos se operaban bajo condiciones normales de servicio. Con este procedimiento, se hicieron pruebas de emisiones a una flota de 27 vehículos distintos. La flota incluyó carros bomba bombeando agua, cavadoras de zanjas Gradalls, grandes cortadoras de pasto industriales, camiones barredores de calles, y camiones de vacío.

La Estrategia Bi-nacional para Sustancias Tóxicas de los Grandes Lagos (BNS) es un procedimiento en que la Región de Ontario de Environment Canada, la US-EPA, y diversos otros interesados, trabajan con el objetivo de eliminar virtualmente las sustancias tóxicas bioacumuladas persistentes identificadas (PBTS), derivadas de las actividades humanas en la Cuenca de los Grandes Lagos. El principal énfasis de la BNS es lograr la reducción de sustancias tóxicas vía prevención de contaminación y otras iniciativas voluntarias. Las mediciones de emisiones de diversos PBTS se están realizando en las instalaciones industriales de Ontario en conformidad a la BNS de los Grandes Lagos. La primera instalación evaluada según este programa fue el Hospital para Niños Enfermos de Toronto, donde el ETC efectuó el análisis de fuentes para detectar diversos compuestos blanco. Estos contaminantes incluyeron material

particulado, metales, PCDD/F, PAH), hexaclorobenceno (HCB), octacloroestireno (OCS), y VOC. También finalizó un estudio preliminar en una fundición de metales bajos en Timmins, Ontario. El análisis de esta instalación se completará durante el próximo año fiscal.

La combustión residencial de madera se ha identificado como una fuente importante de PCDD/F en la atmósfera. A fin de desarrollar una estrategia eficaz de reducción, es necesario establecer la diferencia en las emisiones de PCDD/F provenientes de cocinas de combustión moderna certificadas y las convencionales. Los resultados de este trabajo son necesarios para orientar el procedimiento de Canada Wide Standards (CWS) y actualizar los factores de emisión usados en calcular las emisiones a nivel nacional. El programa de análisis fue un esfuerzo conjunto entre una serie de organizaciones gubernamentales provinciales y federales y el sector industrial. Los principales participantes incluyeron al ETC, el Comité de Desarrollo del CWS, Intertek Testing Services NA Ltd., y la Hearth Products Association de Canadá. Además de PCDD/F, se recolectaron muestras de gas de cañón de chimenea y se analizó el contenido de PAH, VOC y material particulado. El informe final se emitió en febrero de 2001 y se incluyó en el Green Lane.

Los PCDD/F y los HCB son sustancias Nivel-1 incluidas para su eliminación virtual. Las actividades/sectores industriales identificados para el desarrollo potencial de opciones de control incluyen fundiciones de metales bajos, hornos de arco eléctrico y plantas de sinterización en la industria manufacturera del acero. Debido a que no existen datos de análisis de chimeneas industriales en América del Norte para estas fuentes, el Informe de Consulta (Opciones Estratégicas) a las Partes Interesadas para el Sector Manufacturero Industrial recomendó realizar análisis de fuentes de operaciones canadienses representativas. En cooperación con la División Minerales y Metales (2M) de la Oficina Nacional de Prevención de Contaminación, el ETC midió emisiones del horno de arco eléctrico de Gerdau Courtice Steel en Cambridge, Ontario. Este programa también investigó los efectos del enfriamiento por evaporación sobre los niveles de PCDD/F a la salida del bag-house. Estos resultados se emplean para contribuir al inventario de PCDD/F para hornos de arco eléctrico y fijar las normas del Canada Wide Standards. Se efectuaron revisiones del muestreo independiente realizado en IPSCO en Regina y Alta Steel en Edmonton. También se procedió a la revisión de los datos PCDD/F de Estados Unidos, provenientes de plantas de sinterización y hornos de arco eléctrico. Se hizo una presentación en el Taller de Consulta Nacional 2000 sobre el Desarrollo de Normas de Calidad Ambiental para el Sector del Acero. Hubo una discusión del tema con la División 2M para identificar el apoyo futuro del ETC a la medición de sustancias nivel 1 en fundiciones de metales bajos en Canadá,

El trabajo de investigación se centró en los mecanismos de formación de la emulsión agua en aceite ("mousse de chocolate"), especialmente en la formación de emulsiones a gran escala, incluyendo ensayos en tanques en las instalaciones federales de OHMSETT en New Jersey, Estados Unidos. Se estudió la emulsión formada después del derrame del ERIKA en Francia y se confirmaron los mecanismos de formación en el laboratorio. También se completaron algunos estudios sobre cinética de formación de emulsiones. Los datos se ingresaron a la base de datos Oil Properties. Se publicaron cuatro artículos sobre este trabajo en las actas del Seminario Técnico Internacional

AMOP, u otras actas de congresos internacionales sobre derrame de petróleo.

Se han desarrollado pruebas para evaluar la eficacia de agentes biodegradantes (tanto fertilizantes como organismos), descomponedores de emulsiones y evitadores de emulsiones. Los ensayos de biodegradación para agua dulce y salada finalizaron, y en la actualidad tienen gran aceptación. La investigación de dispersantes se centró en la cuantificación del rendimiento de varias fórmulas dispersantes nuevas que ingresaron al mercado. El procedimiento de prueba usado para medir la eficacia en laboratorio de dispersantes en derrames de petróleo se convirtió en el procedimiento estándar de la American Society for Testing & Materials (ASTM). Esto fue a solicitud del Comité ASTM sobre Derrames de Petróleo.

Esta segunda edición nueva se publicó en el popular manual Shoreline Cleanup Assessment Teams (SCAT). Incluye la experiencia de uso en derrames recientes, contiene información nueva, y se desarrolló en consulta con la US National Oceanic & Atmospheric Administration, la Texas Government Land Office, y la organización California Oil Spill Preparedness & Response, para aumentar la uniformidad y compatibilidad donde ha habido modificaciones debidas a adaptaciones específicas de las agencias.

También se publicaron los resultados científicos respecto a los niveles de sustancias como el CO₂, Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC), material particulado, y carbonilos, en las emisiones y residuos provenientes de experimentos de combustión de petróleo a escala media. También se publicó un manual sobre la combustión in situ de derrames de petróleo.

En colaboración con el US Minerals Management Service (USMMS), y los productores y distribuidores de adsorbentes, se evaluó la eficacia de diversos adsorbentes de petróleo comerciales, y los resultados se incorporaron a una Base de Datos de Adsorbentes en el sitio web del ETC. Además, en sociedad con la Guardia Costera de Canadá (CCG), también se evaluaron algunos equipos de contramedidas especializados para el bombeo de aceites pesados (inyección anular de agua en mangueras de 4 y 6 pulgadas). Los avances continuaron en el foro de la ASTM sobre el desarrollo de protocolos para evaluar adsorbentes para derrames químicos y para la evaluación basada en la eficacia de materiales peligrosos y equipo de contramedidas para derrames marinos. Se finalizó una revisión de alto nivel sobre los equipos de contención y recuperación usados en aguas corrientosas. Además, se completó una revisión y un informe resumen sobre sistemas separadores marinos aceite/agua.

Se hizo un informe para resumir las tecnologías disponibles en contramedida de derrames, y las brechas tecnológicas para tratar la contaminación del suelo debida a seis agentes tóxicos seleccionados en el CEPA (arsénico, cadmio, cromo, benceno, benzidina, y creosota).

Se dieron varios pasos en la transferencia de información tecnológica para promover el mayor uso en Canadá del Método de Referencia MAPmr de extracción de fase líquida para compuestos orgánicos en diversas matrices, que también ha sido validado y aprobado por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos. El equipo comercial capaz de aplicar el método está disponible en los concesionarios MAP. El

Método de Referencia es ambientalmente amigable y necesita un bajo consumo de adsorbente (~90% de reducción de volumen) y menor uso de energía (~99% de reducción).

Durante el año 2000, Environment Canada (Región de Québec) implementó programas de prevención en contaminación en áreas de interés nacional como textiles, mantención de aviones y limpieza en seco. Se iniciaron dos “Clubs ambientales” (20 empresas de tamaño mediano y pequeño). Con el fin de ayudar a la eficacia de estos clubs, el EPB de Québec creó una guía de entrenamiento para identificar y llevar a cabo proyectos de prevención en contaminación dentro de las empresas. En el año 2000, la Región de Québec continuó evaluando la presencia de mercurio atmosférico en el aire y precipitaciones en las localidades de Saint-Anicet y Mingan. La Región de Québec también prosiguió sus estudios de lindano en cultivos de maíz.. Representantes de la región se unieron a un grupo de expertos nacionales para continuar esta investigación y mejorar su conocimiento sobre el ciclo de vida atmosférico de pesticidas.

Artículo 2(1)(e) – Evaluación de Impacto Ambiental

La Agencia de Evaluación Ambiental de Canadá (CEAA) es responsable de la administración del proceso de evaluación ambiental a nivel federal. Durante el año fiscal 2000, las agencias y departamentos federales informaron un total de 6.138 pruebas y 8 estudios completos, de acuerdo con sus obligaciones ambientales conformes al Ley de Evaluación Ambiental de Canadá. Durante el mismo periodo, la CEAA dirigió un panel de revisión.

Artículo 2(1)(f) – Instrumentos Económicos

Durante los últimos años, el gobierno federal ha estado llevando a cabo acciones para generar iniciativas de sustentabilidad. Entre estas se encuentra el Ecological Gifts Program (1995), que optimizó los impuestos a las ganancias de capital de tierras donadas para conservación. Desde entonces el gobierno ha hecho cambios que brindan un trato impositivo preferencial a empresas que usan equipos de alto rendimiento energético y equipos para la producción y distribución de calor. También optimizaron el tratamiento impositivo al transporte ferroviario para que este modo de transporte relativamente eficiente sea más competitivo con el transporte por camión.

En diciembre de 2000, Environment Canada también patrocinó, junto al OECD, un congreso internacional en Vancouver para compartir conocimientos y experiencia sobre la aplicación de incentivos económicos para propósitos ambientales. Environment Canada continúa trabajando con otros Departamentos, específicamente el Departamento de Finanzas, en la exploración y desarrollo de aplicaciones potenciales de dichos instrumentos.

Respecto a los problemas del cambio climático, el National Climate Change Process de Canadá exploró el uso de instrumentos económicos para la reducción de gases de invernadero. El Tradeable Permit Working Group publicó su informe sobre el uso potencial de la comercialización de permisos para lograr un objetivo nacional de emisiones. Los ministros del medio ambiente y energía apoyaron la creación de varios

grupos de trabajo a nivel territorial/provincial/federal para informarles sobre aspectos esenciales de la estrategia nacional para reducir los gases invernadero. Estos grupos de trabajo incluyen la comercialización de emisiones domésticas en su plan de trabajo, así como una modelación económica a fondo de los beneficios potenciales de la comercialización de emisiones.

Además, el Gobierno de Canadá está explorando la comercialización de emisiones en las actuales discusiones del Acuerdo de Canadá-Estados Unidos sobre Calidad del Aire. El Anexo Ozono abre la posibilidad a la comercialización internacional para emisiones de NOx. En el contexto del Anexo Ozono, funcionarios de ambos países se han reunido para discutir la comercialización internacional, y se contemplan reuniones adicionales.

ARTÍCULO 3 – NIVELES DE PROTECCIÓN

Legislación sobre especies en riesgo

El gobierno federal presentó el proyecto de ley C-33, la Ley de Especies en Riesgo (SARA), en la Cámara de los Comunes, el 11 de abril de 2000. El proyecto de ley C-33 fue concebido como parte de una estrategia en tres etapas para proteger las especies en riesgo en Canadá, que incluye programas de manejo y el Acuerdo para la Protección de Especies en Riesgo, así como legislación federal.

El SARA propuesto abarcaría todas las especies silvestres en riesgo y sus habitats críticos, y su aplicación a todas las tierras en Canadá. El proyecto establece un procedimiento científico independiente y riguroso para evaluar especies, y otorga al Gobierno de Canadá los mecanismos y poderes para ordenar planes de recuperación de especies. El Proyecto C-33 se complementarían con un programa de manejo que faculta a las personas a desarrollar iniciativas para proteger el habitat, y con el Acuerdo para la Protección de Especies en Riesgo que unifica los esfuerzos de las provincias, territorios y gobierno federal en este tema. Esta estrategia fue diseñada para usar incentivos como mecanismo preferencial para la protección de habitats críticos, pero sería respaldada con fuertes prohibiciones cuando fuese necesario. El presupuesto 2000 destinó \$180 millones durante 5 años para implementar la estrategia federal. La cuarta parte de estos recursos se invertirá en actividades de manejo en todo el país.

El Proyecto C-33 desapareció con la Orden del Día con la disolución del Parlamento cuando se llamó a elecciones para Noviembre de 2000. Sin embargo, el Gobierno planeó volver a incorporar la legislación de especies en riesgo.

Agregados al Listado de Sustancias Tóxicas

El 10 de junio de 2000, se propusieron las siguientes sustancias para agregarse al Listado de Sustancias Tóxicas (Listado 1) del CEPA 1999.

Acetaldehído
1,3-Butadieno

Acrilonitrilo
 Materia particulada respirable menor o igual a 10 micrones
 Acroleína

Además, el 2 de junio de 2000 se propuso al Bromoclorometano, con fórmula molecular CH_2BrCl , para agregarse al Listado de Sustancias Tóxicas del CEPA 1999.

NOx y VOC

En diciembre de 2000, Canadá y Estados Unidos firmaron el Anexo Ozono del Acuerdo de Canadá-Estados Unidos sobre Calidad del Aire. Este Acuerdo compromete a los dos países a realizar acciones para reducir las emisiones y flujo internacional de óxidos de nitrógeno (NOx) y compuestos orgánicos volátiles. Ambos países informarán cada dos años sobre el logro de sus objetivos, y en el año 2004 revisarán el acuerdo para ver la necesidad de reducciones adicionales.

ARTÍCULO 4 - PUBLICACIÓN

Las siguientes noticias se publicaron en el Canada Gazette, Parte I, durante el 2000:

- Acuerdos Respecto a los Canada-Wide Standards para Benceno – Fase I, para Material Particulado y Ozono, y para Mercurio, en que las jurisdicciones acordaron cumplir objetivos de reducción para concentraciones ambientales de estas sustancias para el 2010;
- Acuerdo Respecto a los Canada-Wide Standards para Dioxinas y Furanos, Mercurio en Amalgamas Dentales, Lámparas que contienen Mercurio, e Hidrocarburos del Petróleo en suelo; y
- La noticia de la intención de recomendar a los Precursores de Materia Particulada Respirable menor igual a 10 micrones (dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, amoniaco y compuestos orgánicos volátiles) para agregarse al Listado de Sustancias Tóxicas en Lista 1 de Ley de Protección Ambiental de Canadá de 1999.

ARTÍCULO 5 – ACCIÓN FISCALIZADORA DEL GOBIERNO

Gran parte de las disposiciones de la Ley de Protección Ambiental de Canadá de 1999 (CEPA, 1999) entraron en vigencia el 31 de marzo de 2000. Las secciones relativas a las “órdenes de cumplimiento de protección ambiental” (EPCO) entrarían recién en vigencia el 31 de marzo de 2001. Las EPCO son similares a “órdenes de detención” y “órdenes de cese y desistimiento” contenidas en los estatutos ambientales de las provincias de Canadá y en las leyes ambientales de otras naciones. Las personas comprendidas en los EPCO y con órdenes de dar cumplimiento a dichas órdenes, se les permite solicitar la revisión del EPCO por un funcionario revisor. Se solicita al Ministro del Medio Ambiente designar una nómina de funcionarios revisores y seleccionar uno como Funcionario Revisor en Jefe. Esto se encuentra pendiente, y el Ministro está buscando candidatos calificados para estos cargos.

Desde una perspectiva fiscalizadora, los aspectos más importantes de CEPA 1999 son:

1. la obligación impuesta por el Parlamento al Gobierno de Canadá para fiscalizar la Ley en forma consistente, predecible y justa;
2. la obligación igualmente impuesta por el Parlamento al Gobierno de Canadá para implementar el principio precautorio en todos los aspectos de su administración de la Ley;
3. la garantía de todas las facultades de un funcionario del orden público al personal fiscalizador del CEPA.
4. la definición de atribuciones a los analistas que figuran en el Ley, dándoles la autoridad para ingresar a cualquier lugar acompañados por un funcionario fiscalizador, para tomar muestras, efectuar pruebas y mediciones, y examinar datos y documentos. Los analistas pueden ser personal de laboratorio, contadores (incluyendo aquellos capacitados en contabilidad forense), ingenieros, químicos, biólogos y otros especialistas del medio ambiente que pueden aportar su experticia para investigaciones y verificación del cumplimiento.
5. la ampliación de definiciones, como ser “lugar”, lo que permite una mayor facilidad de acceso para analistas y fiscalizadores.
6. inclusión de órdenes de inspección para instalaciones abandonadas o instalaciones donde al funcionario y/o analista se le ha impedido el ingreso;
7. el poder dado al personal fiscalizador para detener vehículos, como ser camiones, trenes, aviones y barcos, con propósitos de inspección;
8. aumento de las facultades fiscalizadoras para aplicar medidas remediales, tratar no sólo con liberaciones presuntamente ilegales de descargas y sustancias tóxicas en instalaciones federales según la CEPA previa, sino también descargas supuestamente ilegales de sustancias reguladas en el contexto de contaminación internacional del aire, contaminación de aguas internacionales y emergencias medio ambientales;
9. la disponibilidad de dos herramientas nuevas de fiscalización, incluyendo los EPCO (ya comentado) y “medidas alternativas de protección ambiental”, las que, al igual que medidas alternativas similares para infractores adultos contenidas en el Código Criminal de Canadá y la Ley federal de Infractores Jóvenes, permite la negociación de un acuerdo de cumplimiento una vez que los cargos han sido formulados, y con la obligación de registrar el acuerdo en el juzgado como un documento público;
10. la obligación para directores, funcionarios y ejecutivos de corporaciones de asegurar el cumplimiento del CEPA 1999 y sus regulaciones, una obligación denominada a veces “deber de cuidar”.
11. aumento de materias en cuestión para las órdenes del tribunal; y
12. pautas para asistir a los tribunales en el dictamen de sentencias por infracciones al CEPA 1999.

La política del Departamento de Justicia federal ha sido que todos los departamentos federales publiquen las políticas de cumplimiento y fiscalización que definen la forma en que administrarán las leyes por las que son responsables. Tal como se procedió para la anterior Ley de Protección Ambiental de Canadá, vigente desde 1988 a marzo de 2000, Environment Canada preparó una Política de Cumplimiento y Fiscalización, que contiene los principios rectores, incluyendo:

- El cumplimiento de la Ley y sus regulaciones es obligatorio;
- El personal fiscalizador aplicará la Ley de una manera justa, predecible y consistente. Emplearán normas, sanciones y procedimientos estrictamente fundamentados en la ley;
- El personal fiscalizador administrará la Ley con énfasis en la prevención de daño al medio ambiente.
- El personal fiscalizador estudiará toda sospecha de violación de la que tengan conocimiento, y seguirán acciones acordes a las Políticas de Cumplimiento y Fiscalización; y,
- El personal fiscalizador participará en el informe de sospechas de violación a la Ley.

Las políticas apuntan a un equilibrio entre la promoción del cumplimiento y la actividad fiscalizadora. Además, el capítulo sobre “Medidas para Promover el Cumplimiento” especifica el rol incentivador del cumplimiento de los ingenieros y los investigadores medio ambientales de Environment Canada. Este rol está necesariamente más restringido en el personal fiscalizador, a fin de que su accionar, incluyendo las inspecciones e investigaciones que un funcionario puede realizar así como las medidas disponibles para que los funcionarios fiscalicen la ley y restablezcan su cumplimiento, no entre en conflicto con el rol técnico de los ingenieros e investigadores de Environment Canada.

El documento también contiene una discusión de las nuevas facultades fiscalizadoras acordes al CEPA 1999 y la forma en que los funcionarios fiscalizadores las usarán. Define los factores que un funcionario debe considerar al elegir una acción después de la investigación y confirmación de la violación de la ley o alguna de sus regulaciones.

En mayo de 2000, la Política de Cumplimiento y Fiscalización acorde a CEPA 1999 se publicó en el Registro Ambiental CEPA, seguido de un periodo de comentarios de sesenta días que finalizó el 28 de julio de 2000. El texto final se publicará en el registro y en forma de artículo dentro del primer trimestre del año calendario 2001.

Programa de Fiscalización Nacional de Environment Canada: Plan de Acción

Ley de Pesquerías

Se está terminando una nueva Política de Cumplimiento y Fiscalización para la

Protección del Habitat y Disposiciones de Prevención de Contaminación en la Ley de Pesquerías, y el documento, en forma de borrador, estará disponible para la consulta pública en un futuro cercano. Esta política se desarrolló en conjunto por Environment Canada y el Department of Fisheries and Oceans durante un periodo de once años. Su propósito es asegurar la consistencia en la aplicación de las disposiciones de prevención de contaminación de la Ley de Pesquerías por parte de Environment Canada y el Department of Fisheries and Oceans. El documento borrador incorpora principios rectores similares a aquellos de la Política de Cumplimiento y Fiscalización conforme a CEPA 1999, en el contexto de una Ley que respeta la protección y conservación de los peces, su habitat y su uso por parte del hombre. El borrador se debe aprobar primero por el Ministro Delegado de Environment Canada y el Department of Fisheries and Oceans. Habrá un periodo de sesenta días para comentarios del público. Se espera que estas etapas se completen y la política entre en vigencia durante el año calendario 2001.

Cumplimiento y Fiscalización

Para aquellos involucrados en los programas de fiscalización, el objetivo es el cumplimiento, y durante el año 2000 Environment Canada continuó promoviendo el cumplimiento de la legislación al proporcionar información impresa y en internet, en seminarios, congresos, reuniones con los grupos regulados, boletines y otras publicaciones para auditorios específicos y la publicación de los nombres de aquellos encontrados culpables por los tribunales.

El monitoreo del cumplimiento por los gobiernos territorial, provincial y federal es apoyado por obligaciones regulatorias de presentar información, permisos, licencias y otras autorizaciones que son necesarias para muchas actividades, como el transporte internacional de residuos peligrosos, eliminación en océanos, comercio internacional de especies en peligro, cacería y caza con trampas, y actividades que presentan un riesgo de liberación de contaminantes y sustancias tóxicas al medio ambiente. Por ejemplo, durante el año fiscal 99/00, Environment Canada procesó 6.220 notificaciones para el embarque internacional solicitado de desechos peligrosos, y 44.059 manifiestos asociados a embarques reales. Cerca del 99% de estos ocurren entre Estados Unidos y Canadá.

Licencias, Permisos y Autorizaciones

La Convención sobre Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestre en Riesgo (CITES), de la que son signatarios más de 130 países, ayuda a controlar el comercio internacional de especies protegidas y en riesgo.

La tabla siguiente resume los permisos CITES que se emitieron en Canadá durante el año 2000.

Permisos CITES emitidos en Canadá durante el año 2000

Jurisdicción	Importación	Exportación	Import/Export provisorios	Científicos
Canada	188	7135	216	36
Alberta ¹		NA		
British Columbia		1867		
Manitoba		1218		
New Brunswick		403		
Newfoundland		92		
NWT		110		
Nova Scotia		34		
Ontario		932		
PEI		1		
Quebec		1038		
Saskatchewan ²		649		
Yukon		254		
Nunavut		2		
TOTAL	188	13735		36

Especies
incluidas en el
Apéndice I con
permiso

¹Alberta no emite permisos de exportación CITES.

Fuente: Oficina CITES, Servicio Canadiense de Vida Silvestre.

Capacitación

Environment Canada cuenta con cursos de capacitación especializados para sus respectivos grupos fiscalizadores. Los cursos están diseñados específicamente para satisfacer las necesidades a medida que surgen debido a variables como el cambio de prioridades, o una legislación y regulaciones nuevas o actualizadas.

A fin de que el personal de Environment Canada utilice las nuevas facultades y herramientas fiscalizadoras conformes a CEPA 1999 de forma tal de garantizar su seguridad y la del público, se dio capacitación a los directores y staff fiscalizador en varias áreas, incluyendo:

- Ciencias Aplicadas para Oficiales de Policía
- Tácticas Defensivas y de Seguridad para Personal Fiscalizador
- Capacitación para Conductores y Seguridad en Vehículos

Durante el 2000, cerca de 200 miembros del staff recibieron capacitación en fiscalización en los siguientes cursos:

- Capacitación General en Fiscalización (GET) para funcionarios fiscalizadores CEPA
- *Protección de animales y plantas silvestres y Regulación de la Ley de Comercio*

Interprovincial e Internacional (WAPPRIITA). Curso para funcionarios fiscalizadores de la vida silvestre de Environment Canada.

- Curso WAPPRIITA para Funcionarios de Aduanas (Ontario).
- Curso de Capacitación en Habilidades Negociadoras para funcionarios CEPA.
- Capacitación Anual en Armas de Fuego para Funcionarios de la Vida Silvestre.
- Curso de Entrevista Forense.
- Curso de Manejo Seguro de Vehículos Acuáticos.
- Curso de capacitación CITES sobre Organizaciones Mundiales de Aduanas.
- Fiscalización de Aves Migratorias e Identificación de Aves Acuáticas (Prairie y Región Norte).
- Regulaciones sobre Almacenamiento de Material PCB (según CEPA 1999).
- Curso de Conversión de Armas de Fuego (9mm) para funcionarios de la vida silvestre.
- Regulaciones para Efluentes Líquidos en Metalurgia (conforme a la Ley de Pesquerías).
- Regulaciones sobre eliminación de Desechos en Océanos (según CEPA 1999), y
- NEMISIS (sistema de manejo y registro computarizado de información para datos de fiscalización).

Inspecciones

Para confirmar el cumplimiento de las regulaciones, se llevan a cabo inspecciones en terreno y fuera de terreno que involucran la verificación de información obligatoria, presentada por entidades reguladas al Ministro del Medio Ambiente. Las investigaciones suelen llevarse a cabo cuando se descubren situaciones de no cumplimiento. Cada año, la Sección de Fiscalización de Environment Canada y las cinco oficinas regionales preparan un plan de inspección que identifica regulaciones prioritarias específicas. Este plan se formula usando criterios tales como: la cantidad y tipos de actividades y poblaciones identificadas; los perfiles, historial de cumplimiento, complejidad operacional y capacidades de las empresas blanco; la importancia ambiental y escala geográfica de sus operaciones; y la naturaleza de las disposiciones regulatorias aplicables.

Entre las inspecciones que se realizaron durante el año 2000, unas 2.143 fueron efectuadas por el equipo de inspección de vida silvestre de Environment Canada, de acuerdo al WAPPRIITA federal, (que implementa el compromiso de Canadá con la Convención sobre Comercio Internacional de Especies en Riesgo (CITES)). En el año 2000, el equipo de inspección de protección ambiental de Environment Canada realizó 2.027 inspecciones conformes a CEPA 1999, y 1.525 conformes a la Ley de Pesquerías durante el mismo periodo.

Informes y Manejo de Información

Existe una obligación legal para que Environment Canada informe anualmente al Parlamento sobre la implementación de la Ley de Protección Ambiental de Canadá (CEPA) y la *Ley de Protección y Regulación del Comercio Interprovincial e Internacional de Animales y Plantas Silvestres (WAPPRIITA)*. Environment Canada también participa en el Informe Anual que el Department of Fisheries and Oceans

entrega al Parlamento sobre la Ley de Pesquerías. El informe del año fiscal 99/00 está en: <http://www.dfo-mpo.gc.ca/habitat/annrep97/english/index_e.htm>.

El Registro Ambiental CEPA, establecido conforme a CEPA 1999, almacena material consignado en la siguiente lista. Esta información está disponible al público en <http://www.ec.gc.ca/CEPARRegistry/default.cfm>.

- Políticas de Fiscalización y Cumplimiento para CEPA 1999
- Noticias publicadas sobre CEPA 1999 en la Canada Gazette
- Informes anuales sobre la administración y fiscalización de la Ley, incluyendo una descripción de la investigación realizada en el contexto de CEPA 1999
- Informes Anuales CEC sobre Fiscalización (cuando se relacionan con temas CEPA 1999)
- Historial sobre fallos de culpabilidad en tribunales
- Comunicados de prensa y avisos en medios de comunicación
- El texto legislativo completo de CEPA 1999 y sus regulaciones
- Breves resúmenes en “lenguaje simple” de las regulaciones de CEPA 1999
- Informes de actividades y estadísticas de fiscalización
- Informes de Cumplimiento relativos a las regulaciones de CEPA 1999
- Convenciones/Acuerdos Internacionales que Canadá ha firmado y se han implementado en el país a través de CEPA 1999 y sus regulaciones (como ser la Convención de Basilea sobre el transporte internacional de residuos peligrosos, la Convención de Londres sobre la eliminación de desechos al mar)
- Nuevas regulaciones propuestas acordes a CEPA 1999 y la enmienda de las regulaciones existentes
- Listados de Sustancias, incluyendo el Listado de Sustancias Tóxicas, Listado de Sustancias Domésticas, Listado de Control de Exportaciones, y el Listado de Sustancias Prioritarias

La fiscalización de la legislación ambiental y de la vida silvestre para todas las partes se realiza dentro del marco legal general de Canadá, que incluye la *Carta de Derechos y Libertades de Canadá*, el *Código Criminal*, la *Ley de Privacidad*, la *Ley de Acceso a la Información*, *Ley de Asistencia Legal Mutua* y la *Ley de Evidencia de Canadá*. Gran parte de la legislación sobre vida silvestre y medio ambiente a nivel territorial, provincial y federal brinda los medios para que la autoridad investigue, confisque y arreste según las normas establecidas en la legislación. En Québec rigen además la *Carta de Derechos y Libertades*, el *Código Civil* y el *Código Penal* de la provincia.

Información/Estadísticas de Fiscalización año 2000

Información de Fiscalización de Environment Canada

La información de fiscalización, informes y estadísticas se pueden encontrar en el sitio web < <http://www.ec.gc.ca/enforce/homepage/english/index.htm>> .

ARTÍCULO 6 – ACCESO DE PRIVADOS A REPARACIONES

Las personas con un interés jurídicamente reconocido tienen acceso a reparaciones ante tribunales administrativos y juzgados. Las personas interesadas, además de poder entablar demandas privadas, también pueden presentar a una autoridad competente una solicitud para investigar presuntas violaciones de leyes y regulaciones ambientales.

Por ejemplo, CEPA 1999 otorga autoridad legal a una persona para solicitar al Ministro del Medio Ambiente una investigación respecto a alguna presunta infracción a esa Ley. Igualmente, las personas con una actividad legal reconocida en un área particular tienen acceso a procedimientos judiciales y cuasi-judiciales para la fiscalización de regulaciones y leyes ambientales de Canadá. A este respecto, CEPA 1999 ha introducido el concepto de “acciones de protección ambiental” que permiten a cualquier persona solicitar una orden de tribunales para prohibir la violación reiterada de la ley. Asimismo, CEPA 1999 otorga la autoridad legal para solicitar la revisión de decisiones administrativas o regulaciones propuestas.

En Quebec, la oficina de reclamos del Departamento del Medio Ambiente recibió 85 reclamos en 2000, de los cuales 10 se relacionaron con la calidad de los servicios y 75 con el medio ambiente.

ARTÍCULO 7 – GARANTÍAS PROCESALES

Canadá cuenta con procedimientos administrativos, judiciales y cuasi-judiciales disponibles para la fiscalización de leyes y regulaciones ambientales. La *Carta de Derechos y Libertades de Canadá* y los juzgados aseguran a las personas contar con una oportunidad, consistente con las normas de justicia procesal y justicia natural, para realizar exposiciones con el fin de apoyar o defender sus respectivas posiciones y presentar información o evidencia. Las decisiones se entregan por escrito, puestas a disposición sin retraso indebido, y se basan en la información o evidencia presentada por las partes durante la audiencia ofrecida. De acuerdo con sus leyes, Canadá otorga a las partes, cuando corresponda para dichos procedimientos, el derecho a solicitar la revisión y, si se justifica, la corrección de las decisiones finales por parte de tribunales independientes e imparciales. Un ejemplo de procedimientos equitativos, abiertos y justos a nivel administrativo es el procedimiento del Consejo Revisor conforme a CEPA 1999.

REPORTE DE CHILE

Esta sección trata las acciones desarrolladas por Chile relacionadas con las obligaciones del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá, incluyendo actividades de fiscalización ambiental.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ACUERDO

El Artículo 2 del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá define las obligaciones generales como: a) elaborar periódicamente y poner a disposición del público informes sobre el estado del medio ambiente b) elaborar y revisar medidas para hacer frente a las contingencias ambientales c) promover la educación en asuntos ambientales, incluida la legislación ambiental d) fomentar la investigación científica y el desarrollo de tecnología en materia e) evaluar los impactos ambientales cuando proceda y f) promover el uso de instrumentos económicos para la eficiente consecución de las metas ambientales.

- El Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), que opera en Internet desde abril de 1999, tiene por objetivo permitir el contacto rápido y oportuno entre la comunidad y las instituciones generadoras de información ambiental. Con su implementación se da cumplimiento al mandato que la ley 19.300, en su artículo N° 70 letra d.-, da a CONAMA de mantener un Sistema Nacional de Información Ambiental desglosado regionalmente y de carácter público.

En la actualidad el SINIA tiene su expresión concreta en un sitio Web (www.sinia.cl) que opera como un buscador ambiental destinado a facilitar la conexión entre las personas que buscan información ambiental y las instituciones públicas y privadas, que la proveen. El sistema sirve para apoyar la gestión ambiental y la toma de decisiones a nivel sectorial y regional.

En el proyecto participan activamente más de treinta instituciones públicas con competencia ambiental, entre las cuales se cuentan reparticiones de los ministerios de Agricultura, Bienes Nacionales, Defensa, Economía, Educación, Interior, Minería, Obras Públicas, Planificación y Cooperación, Salud y Transportes y Telecomunicaciones.

El SINIA también ha aumentado el número de empresas involucradas registrando sobre quinientas empresas e instituciones nacionales con injerencia ambiental, en más de 3.200 enlaces a sitios de Internet, con aproximadamente 4.500 visitas de promedio mensual.

A nivel regional el SINIA cuenta con módulos regionales en pleno funcionamiento para las trece Regiones y del país, permitiendo la búsqueda de documentos generados en las regiones con información a nivel local.

- En materia de recursos naturales, pueden mencionarse dos principales logros durante el año 2000. A inicios de ese año se publicó un borrador de la Política para el Uso Sustentable del Patrimonio Natural Renovable (PNR). El Consejo de

Ministros de CONAMA constituyó un Comité Interministerial para incorporar al borrador directrices que permitan abordar temas críticos en la gestión del PNR. El Consejo de Ministros de CONAMA aprobó un plan de trabajo para abordar los aspectos financieros Y otros de la propuesta.

El segundo logro fue el lanzamiento del proyecto "Sendero de Chile". Este sendero es un proyecto que pretende unir a Chile de norte a sur por una ruta precordillerana. La senda será de tierra y tendrá un ancho de 1,20 metros. Durante el año 2000, este proyecto fue administrado por un Directorio Nacional y por Directorios Regionales, ambos de composición público - privada.

- Concretar la participación ciudadana en la gestión ambiental es un desafío para el Estado quien es responsable de que esta se lleve a cabo. La Ley 19.300, sobre medio ambiente menciona distintas formas en que el Estado debe facilitar la participación ciudadana y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente. También pone énfasis en la igualdad de condiciones para la participación.

El documento de Política Ambiental del Gobierno señala que una gestión ambiental legítima, transparente y socialmente consensuada sólo es posible si concurren "los intereses y preocupaciones de la comunidad local, de los académicos, de las ONGs, de los propios afectados, de los grupos de opinión, de los trabajadores, de los sectores productivos y de la ciudadanía organizada. La participación permite reconocer las legítimas diferencias entre las partes, así como buscar acuerdos y consensos ambientales.

El Departamento de Participación Ciudadana y Educación Ambiental siguió estas orientaciones generales estructurando tres grandes áreas de trabajo para el año 2000:

Educación ambiental en el sistema escolar: busca introducir el tema ambiental en sectores educativos claves a través de la promoción de conductas y prácticas de preservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

Fortalecimiento de actores sociales: el propósito es generar capacidades y reforzar la presencia de organizaciones que dinamicen la gestión ambiental desde la sociedad civil y;

Participación ciudadana en políticas e instrumentos de gestión ambiental: el objetivo es establecer las condiciones y espacios necesarios para la participación de las comunidades y organizaciones en la elaboración, implementación y seguimiento de políticas ambientales y en los instrumentos de gestión.

- El 23 de abril de 1999, se constituyó en Chile el Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable, creado por Decreto Supremo N° 90 del 5 de junio de 1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Este Consejo constituye un órgano asesor del Presidente de la República, integrado por 92 personas representativas de los principales ámbitos de la actividad pública y privada, cuya función principal es la proposición de acciones de impulso del desarrollo sustentable

en el país. Su objetivo es asegurar la participación de los grupos sociales nacionales en los procesos de toma de decisión relativos al desarrollo sustentable. El Presidente del Consejo de Desarrollo Sustentable de Chile es el Ministro Secretario General de la Presidencia, Presidente del Consejo Directivo de CONAMA y el Secretario Ejecutivo es el Director Ejecutivo de CONAMA. Con esta iniciativa, el Gobierno de Chile, se incorpora a los más de ciento cuarenta países en el mundo que ya cuentan con Consejos Nacionales de Desarrollo Sustentable, cumpliendo de esta forma con los importantes compromisos ambientales adquiridos en Río de Janeiro en 1992.

Durante el mes de junio del año 2000, se realizó la Segunda Reunión Anual del Consejo de Desarrollo Sustentable, en la cual se revisaron las propuestas temáticas desarrolladas por el Comité de Apoyo Técnico en los temas de valores, cultura y educación para la sustentabilidad; indicadores de desarrollo sustentable; bases para una política ambiental sobre recursos naturales; e institucionalidad y agenda legislativa.

- El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) continuó en plena operación. Este Sistema es un instrumento de gestión diseñado para introducir la dimensión ambiental en el diseño y ejecución de proyectos o actividades que se realicen en el país. Se trata de asegurar que los proyectos del sector público y del sector privado sean sustentables desde el punto de vista ambiental. En el año 2000, fueron presentados al SEIA 875 proyectos de inversión o actividades en todo el país (4% más que en 1999). De este total, 55 fueron Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y 820 Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), los que corresponden a una inversión total de 5.445 millones de dólares.

En relación a la evaluación ambiental en el Territorio Antártico, durante el año 2000, CONAMA junto con otras instituciones públicas, evaluó y aprobó 13 proyectos presentados a calificación ambiental en el Territorio Antártico, dando así cumplimiento al Protocolo de Madrid al Tratado Antártico. Asimismo, CONAMA realizó la fiscalización en terreno de 4 proyectos que se ejecutan en dicho continente.

- La Unidad de Economía Ambiental de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, se abocó durante 2000, a desarrollar actividades en los siguientes ámbitos:
 - Impacto Económico y Social de Planes de Descontaminación y Normas Ambientales.
 - Permisos de emisión transables: Durante el año 2000, se realizó el estudio *“Desarrollo de una nueva propuesta de sistema y ley para el sistema de permisos de emisión transables”*, ejecutado por la Universidad Católica y un grupo de abogados, tendiente a desarrollar una nueva propuesta de ley para este instrumento de gestión ambiental.
 - En Mayo de 2000, la Subsecretaría del Ministerio de Economía conformó un Grupo de Trabajo para analizar los espacios existentes para introducir efectivamente instrumentos económicos en la gestión ambiental nacional. CONAMA, a través de la Unidad de Economía Ambiental, participó activamente durante los seis meses de trabajo.
 - Sistemas de gestión ambiental y producción limpia en los sectores

productivos. Durante el año 2000, se realizó el estudio “Promoción e incentivo de la implementación de sistemas de gestión ambiental en empresas chilenas”. El objetivo del estudio fue difundir la implementación de sistemas de gestión ambiental en el sector productivo nacional e identificar y proponer nuevos instrumentos de incentivo que sean posibles de establecer desde el Estado para impulsar a las organizaciones productivas nacionales a implementar sistemas de gestión ambiental, particularmente para la pequeña y mediana empresa.

- Presupuesto Nacional Ambiental: En el tema relativo al cálculo del gasto en materia ambiental que realizan las instituciones del sector público, durante 2000 se desarrolló el tercer ejercicio de estimación, el que permitió contar con una medición del gasto realizado durante 1999, una estimación para el 2000 y una proyección para el 2001.
- Indicadores de desarrollo sustentable: Durante el año 2000 se concluyó el diseño de un conjunto de Indicadores de Desarrollo Sustentable para las Regiones del Bío-Bío, Aysén y Magallanes. Además, se inició un estudio para desarrollar una propuesta de indicadores para tres nuevas Regiones del país: Valparaíso, O’Higgins y Los Lagos.
- Cuentas ambientales del suelo: Las cuentas del suelo se inscriben dentro de la contabilidad ambiental que de forma genérica pretende entregar una descripción lo más detallada posible de las interacciones entre la actividad económica y el medio natural, develando así las presiones ambientales derivadas de las actividades económicas. El conocimiento del impacto de la actividad económica sobre el medio ambiente debiera servir para orientar políticas y diseñar estrategias de mediano y largo plazo. Durante el año 2000 se desarrolló una aplicación piloto de cuentas del suelo en la Región del Bío-Bío. Este ejercicio demostró que las cuentas del suelo pueden constituirse en una herramienta fundamental de apoyo a la gestión y planificación territorial por su capacidad para integrar información de procedencia y contenido distintos pero referidas todas a la distribución espacial de los usos y cobertura del territorio.

NIVELES DE PROTECCION Y PUBLICACION

El Artículo 3 del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá establece que cada Parte debe asegurar que sus leyes y regulaciones aseguren altos niveles de protección ambiental y que cada Parte se esforzará por mejorar dichas disposiciones. El Artículo 4 del Acuerdo, establece que cada Parte asegurará que sus leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general que se refieran a cualquier asunto comprendido en el Acuerdo se publiquen a la brevedad o se pongan a disposición de las personas interesadas o de la otra Parte.

- La Comisión Nacional del Medio Ambiente tiene como misión principal el de propender a la protección del medio ambiente. En ese contexto debe proponer, facilitar y coordinar la dictación de normas de calidad ambiental y normas de emisión. Las primeras tienen por objeto fijar los valores de las concentraciones y períodos, máximos o mínimos permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o la salud de las personas (norma primaria de calidad ambiental), o constituir un riesgo para la protección o conservación del medio ambiente, o la

preservación de la naturaleza (norma secundaria de calidad ambiental Las segundas deben reducir la cantidad de contaminantes liberados o producidos por una instalación o fuente emisora, evitando el deterioro ambiental y recuperando el medio contaminado.

- Durante el año 2000, fueron publicadas en el Diario Oficial, las siguientes normas ambientales:
 - *Norma de Emisión Para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado.* Revisión del Decreto N° 609 de 7 de mayo de 1998, del Ministerio de Obras Públicas y. D. S. N° 3592 del Ministerio de Obras Públicas del 18 de agosto de 2000, publicado en Diario Oficial el 26 de ese mismo año. Esta revisión contiene una modificación a la norma en su plazo de cumplimiento para que establecimientos industriales puedan convenir con empresas sanitarias el tratamiento de contaminantes orgánicos. Se incorporó, entre otras, una definición de “Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas”, que incluye los emisarios submarinos.
 - *Norma de Emisión para Olores Molestos Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada.* D.S. N° 167 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 9 de noviembre de 1999, publicado el 1° de abril de 2000 en el Diario Oficial. Esta norma busca reducir la percepción de olores provenientes de este tipo de industrias por las comunidades aledañas. Se aplica a las siete plantas que producen celulosa a través del proceso Kraft, localizadas entre la VII y IX regiones. Establece una gradualidad en el cumplimiento para el control de las emisiones que producen mal olor, además de los límites para las plantas nuevas que se instalen en el país.
 - *Norma de Emisión para Hidrocarburos no Metánicos (HCNM) para Vehículos Livianos y Medianos.* D.S. 103 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de 2 de mayo de 2000, publicado en el Diario Oficial el 15 de septiembre del 2000. La regulación tiene por objetivo controlar las emisiones de hidrocarburos no metánicos de los vehículos motorizados livianos y medianos que operan con gas comprimido.
 - *Norma de Emisión para Motocicletas.* D. S. N° 104 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de 2 de mayo de 2000, publicado en el Diario Oficial el 15 de septiembre del 2000. Su objetivo es reducir, a nivel local como nacional, las emisiones de monóxido de carbono (CO) e hidrocarburos totales (HCT) de este tipo de fuentes móviles, mediante el control de ambos contaminantes.
- Con el fin de fiscalizar el cumplimiento de una Norma, se elaboran programas de medición y control de los contaminantes. Cuando una norma es superada, la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) respectiva solicita la declaración de la zona como saturada a través de un Decreto Supremo. Posteriormente la Comisión Nacional del Medio Ambiente da inicio a la elaboración de un Plan de Descontaminación para la zona saturada cuyo objetivo es recuperar los niveles de calidad ambiental que están siendo sobrepasados. En relación a esta materia, los

logros más importantes alcanzados durante el año 2000 fueron los siguientes:

- *Plan de Descontaminación de Chuquicamata*: el plan fue reformulado y aprobado por el Consejo Directivo de CONAMA mediante acuerdo N°160 de 2000.
- *Plan de Descontaminación de María Elena*: El Plan de Descontaminación de María Elena y Pedro de Valdivia está en proceso de reformulación.
- *Planes de Descontaminación de las Fundiciones de la División El Teniente de CODELCO Chile (Caletones), de Potrerillos y Hernán Videla Lira*. Los tres planes se encuentran en ejecución. Durante el año 2000, los tres cumplieron con las metas de emisión establecidas en el cronograma de reducción de emisiones.

FISCALIZACION AMBIENTAL DEL GOBIERNO

El Artículo 5 del Acuerdo de Cooperación Ambiental establece medidas gubernamentales de fiscalización e indica que con el objeto de lograr altos niveles de protección del ambiente y de dar cumplimiento a las leyes y reglamentos ambientales, cada Parte aplicará de manera efectiva sus leyes y reglamentos ambientales a través de medidas gubernamentales adecuadas.

- En la actualidad, la fiscalización ambiental en Chile es realizada por diversos servicios públicos, lo que implica que se privilegie un enfoque preferentemente sectorial. En los últimos años se ha tornado evidente la necesidad de ordenar este proceso bajo un sistema coordinado, coherente e integral. Dado los nuevos procesos de elaboración de normas y planes, y la existencia del actual Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), la responsabilidad de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) en materias de coordinación de la fiscalización es creciente. En consideración a lo anterior, la CONAMA, en conjunto con diversos ministerios y servicios públicos, ha establecido una línea de acción sobre la política de fiscalización, la cual está orientada hacia la coordinación, cuenta con objetivos a mediano y largo plazo que permiten la conservación del patrimonio ambiental, considerando los compromisos internacionales de Chile; y considera diseñar un sistema que promueva el auto cumplimiento de las exigencias ambientales por parte del sector productivo. Con el objeto de operativizar estos objetivos de seguimiento y fiscalización, el Consejo Directivo la CONAMA aprobó, con fecha 1 de junio de 1999, la creación de Comités Operativos de Fiscalización Ambiental, tanto a nivel nacional como regional.

Durante el año 2000, los Comités Operativos de Fiscalización, en ambos niveles, se reunieron periódicamente con el objeto de coordinar actividades relativas a la fiscalización de resoluciones de calificación ambiental, producto del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, así como de normas de emisión y de calidad y planes de prevención y descontaminación. También esta instancia sirvió para coordinar la fiscalización de estas disposiciones legales y reglamentarias de relevancia ambiental, tales como agua y biodiversidad (Ley de Caza, Pesca, Regulaciones Forestales, etc.).

ACCIONES DISPONIBLES A LOS PARTICULARES Y GARANTIAS PROCESALES

El Artículo 6 del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá establece que cada Parte garantizará que las personas interesadas puedan solicitar a las autoridades competentes de esa Parte que investiguen presuntas violaciones a sus leyes y reglamentos ambientales, y dará a dichas solicitudes la debida consideración de conformidad con su legislación. Más aún, cada Parte garantizará que las personas con interés jurídicamente reconocido conforme a su derecho interno en un asunto en particular, tengan acceso adecuado a los procedimientos administrativos, cuasijudiciales o judiciales para la aplicación de las leyes y reglamentos ambientales de la Parte.

El Artículo 7 del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá indica que cada Parte garantizará que los procedimientos administrativos, cuasijudiciales y judiciales sean justos, abiertos y equitativos.

La Ley de Bases del Medio Ambiente (19.300) establece el derecho de recurrir en contra de la resolución de calificación ambiental, tanto para el caso de una resolución que niegue una Declaración de Impacto Ambiental, como también en contra de la resolución que rechace o establezca condiciones o exigencias a un Estudio de Impacto Ambiental. Estos recursos deberán ser interpuestos por el titular del respectivo proyecto ante el Director Ejecutivo (para el caso de las Declaraciones), o ante el Consejo Directivo de CONAMA (para el caso de los Estudios). Es importante indicar que el recurso de reclamación indicado, también puede ser interpuesto por las organizaciones ciudadanas y por las personas directamente afectadas que hayan realizado observaciones al Estudio de Impacto Ambiental y, siempre que estas últimas no hubieren sido debidamente ponderadas.

Durante el año 2000, se presentaron y tramitaron 44 recursos de reclamación ante la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo de CONAMA.

La Ley de Bases del Medio Ambiente establece la Acción por Daño Ambiental. Dicha acción nace en la ley y tiene por objeto obtener la reparación del medio ambiente dañado. Son titulares de esta acción, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que hayan sufrido el daño o perjuicio, las municipalidades, por los hechos acaecidos en sus respectivas comunas, y el Estado, por intermedio del Consejo de Defensa del Estado.

La acción debe ser interpuesta ante el Juez de letras en lo civil del lugar en que se origine el hecho que causa daño, o del domicilio del afectado a elección de este último.

La Constitución Política de la República de Chile (CP) reconoce el ejercicio de la Acción de Protección de Garantías Constitucionales. Entre las garantías constitucionales está el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (art. 19 N°8). Procede la acción de protección cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto arbitrario e ilegal imputable a una autoridad o persona determinada. Conoce del mismo la Corte de Apelaciones que corresponda, la que debe adoptar de inmediato

las providencias necesarias orientadas a restablecer el imperio del derecho.

A la fecha existen 14 recursos de protección en tramitación.

A su vez, la Constitución Política reconoce el ejercicio de la Acción de Nulidad de Derecho Público. Dicha acción tiene por objeto evitar que ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas se atribuyan, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución y las leyes. Conocen de esta acción los Tribunales Ordinarios de Justicia según el procedimiento ordinario del Código de Procedimiento Civil.

A la fecha existen 4 acciones de nulidad en tramitación vinculadas a temas de protección ambiental.

La ley 19.300, reconoce asimismo el ejercicio de la acción indemnizatoria ordinaria. Esta acción debe ser interpuesta por el directamente afectado por el daño ambiental provocado. Su objetivo es la reparación patrimonial de éste. El procedimiento de la acción se realiza ante los Tribunales Ordinarios de Justicia según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

Los artículos 20, 50 y 64 de la Ley de Bases Generales sobre el Medio Ambiente 19.300, establecen procedimientos contenciosos administrativos para reclamar en contra de resoluciones de la institucionalidad ambiental. El artículo 20 concede al titular de un proyecto que haya sido sometido al sistema de evaluación de impacto ambiental, la facultad de reclamar contra la resolución que rechace una Declaración de Impacto Ambiental o que rechace o establezca condiciones a un Estudio de Impacto Ambiental. Por su parte, el artículo 50 de la Ley 19.300 permite reclamar en contra de los decretos que establezcan normas primarias o secundarias de calidad ambiental, normas de emisión, planes de prevención o descontaminación y regulaciones especiales para situaciones de emergencia. Este reclamo puede ser interpuesto por cualquier persona que considere que tales regulaciones no se ajustan a la Ley 19.300 y que le causan perjuicio. Por último, el artículo 64 indica que en contra de las resoluciones que apliquen sanciones por incumplimiento de las normas y condiciones bajo las cuales se aprobó el Estudio o la Declaración de Impacto Ambiental, puede reclamarse por el titular del proyecto que hubiere sido sancionado.

Todos los reclamos anteriores deben deducirse ante los Tribunales de Justicia respectivo. Actualmente se encuentran en tramitación 15 reclamos contenciosos administrativos de la Ley 19.300.

III. INFORME SOBRE EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO 2000-2001

ACTIVIDADES DE COOPERACION

Las actividades conjuntas aprobadas conforme al Programa Anual 2000-2001 de la Comisión se centraron en tres grande temas: fiscalización y cumplimiento de la legislación ambiental; consulta y participación pública en la gestión medio ambiental; y comercio y medio ambiente. Esta sección presenta una breve descripción e informe de avance de los proyectos.

00.1 FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

00.1.1 Fiscalización y Cumplimiento de la Legislación Ambiental en Chile y Canadá

El objetivo de este proyecto fue brindar una comprensión básica de las actuales políticas y prácticas en el área de la fiscalización de leyes ambientales en Canadá y Chile. En el ACACC, ambas Partes se comprometieron a una fiscalización efectiva de sus respectivas regulaciones y leyes ambientales mediante una iniciativa gubernamental adecuada.

CONAMA y Environment Canada coordinaron la preparación de una actualización del informe de 1999 titulado *Fiscalización y Cumplimiento de la Legislación Ambiental en Chile y Canadá*. La sección de Canadá incluye un panorama general del contexto constitucional, compromisos y leyes federales sobre medio ambiente, filosofía y estructura fiscalizadora, promoción del cumplimiento, planes de inspección, herramientas de fiscalización, políticas de cumplimiento y fiscalización, indicadores de cumplimiento y capacitación. El informe chileno comprende los antecedentes institucionales, legales y constitucionales, regulaciones, control y fiscalización de la legislación ambiental y el cumplimiento de la legislación ambiental.

El informe sigue siendo un buen medio para intercambiar información sobre la estructura fiscalizadora y actividades de cumplimiento vigentes en la actualidad en Canadá y Chile.

El informe final titulado *Fiscalización y Cumplimiento de la Legislación Ambiental en Chile y Canadá 2001* se publicó en diciembre de 2001, y está disponible en los sitios web de las Secretarías Nacionales: <http://can-chil.gc.ca> y <http://www.conama.cl/chile-canada>.

00.1.2 Implementación de la Convención de Basilea

La Convención de Basilea fue ratificada por Canadá y Chile para limitar y controlar el transporte internacional de residuos peligrosos. El objetivo de este proyecto es intercambiar información y experticia técnica respecto a la implementación de la

Convención de Basilea en Canadá y Chile.

En noviembre de 2000, tres funcionarios chilenos en representación del Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Aduanas y la Comisión Nacional del Medio Ambiente, participaron en una visita técnica a Canadá con el objeto de familiarizarse con la implementación de la Convención en Canadá. Además de las discusiones técnicas con funcionarios de Environment Canada en Ottawa, el personal chileno visitó una instalación fronteriza de aduanas en Montreal, Québec, donde pudieron observar a funcionarios inspeccionar embarques de residuos peligrosos.

La segunda fase del proyecto se hará extensiva al siguiente programa de trabajo, e incluirá un taller sobre la implementación de la Convención con vistas a compartir además la experiencia canadiense en implementar nuestras obligaciones conformes a la Convención.

00.1.3 Sistema Nacional de Manejo de la Información para la Fiscalización Ambiental (NEMISIS)

El objetivo de este proyecto fue evaluar la posibilidad de transferir a Chile el sistema NEMISIS diseñado para Canadá para poder manejar, monitorear e informar sobre las actividades de fiscalización ambiental.

El 22 de agosto de 2001 se realizó en Santiago un taller sobre el sistema NEMISIS. Personeros del Departamento de Fiscalización de Environment Canada efectuaron una presentación y demostración del sistema y participaron en una discusión sobre la relevancia y aplicabilidad de dicho sistema en Chile. Entre los participantes del taller se encontraba el Director Ejecutivo de la CONAMA y miembros del Comité Nacional de Fiscalización de la CONAMA.

Al parecer será posible técnicamente transferir el sistema a Chile, aunque será necesario modificarlo para considerar la gestión de actividades de fiscalización cuando correspondan a la legislación chilena. La fase II de este proyecto se extenderá al tercer programa de trabajo.

00.2 PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

00.2.1 Informe sobre Participación Pública en Gestión Ambiental

El objetivo de este proyecto fue aumentar y fortalecer la participación del público en la gestión ambiental, y promover la conciencia y gestión ambiental en Canadá y Chile.

CONAMA y Environment Canada actualizaron su informe 1999 titulado *Participación Pública en Gestión Ambiental*, que describe y analiza los sistemas de participación pública vigentes en Chile y Canadá. La sección canadiense trata el tema a nivel federal, el rol de la participación pública, tendencias y desafíos a nivel nacional e internacional, métodos de consulta, antecedentes exitosos y oportunidades existentes para la participación del público. La sección chilena describe un enfoque a nivel nacional respecto a la participación pública en materias ambientales, la participación de la sociedad civil en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en particular el Sistema

de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el desarrollo de normas de calidad ambiental y planes de descontaminación. También se refiere a la participación pública en diferentes entidades, y describe diversas iniciativas que se desarrollan actualmente en Chile.

El informe titulado *Consulta Pública y Participación en Gestión Ambiental en Canadá y Chile 2001* se publicó en febrero de 2002, y está disponible en los sitios web de las Secretarías Nacionales <http://can-chil.gc.ca> y <http://www.conama.cl/chile-canada>.

00.2.2 Taller sobre Participación Pública en la Toma de Decisiones Ambientales

En base a los resultados del informe “Participación Pública en Gestión Ambiental en Canadá y Chile” (proyecto 99.2.1), que identificó políticas y métodos para promover la participación pública en ambos países, el Comité Consultivo Público Conjunto patrocinó un taller sobre “Participación Pública en el Proceso de Toma de Decisiones Ambientales en Chile y Canadá”, que se realizó en Santiago de Chile el 3 y 4 de octubre de 2000.

Los objetivos de esta iniciativa fueron: discutir la participación pública como una forma de optimizar la gestión ambiental, lograr acuerdos sobre conceptos básicos relacionados con la participación pública; e identificar actividades prácticas conjuntas para estimular la participación pública. Los cuatro temas discutidos en el taller incluyeron:

1. Participación Pública en Gestión Ambiental;
2. Fortalecimiento de la Sociedad Civil para la Gestión Ambiental;
3. Rol de la Sociedad Civil en el Monitoreo, Evaluación y Supervisión de Políticas y Regulaciones Ambientales; y
4. Participación Pública y Debates Ambientales.

Esta materia fue tratada por profesionales idóneos de los sectores público y privado, en un evento al que asistieron más de sesenta personas en representación del gobierno, organizaciones no gubernamentales, universidades y otras instituciones. La actividad se dividió en presentaciones y trabajo grupal en talleres, durante los cuales hubo intensas discusiones de los distintos temas tratados.

00.2.3 Sitio Web sobre Acción a Nivel Comunitario

El principal objetivo de este proyecto fue facilitar el intercambio de información respecto a iniciativas ambientales a nivel de comunidad en ambos países, y compartir experiencias exitosas de programas y políticas que fomentan la acción comunitaria. El objetivo fue poner la información a disposición vía internet para que se pudieran establecer contactos directos entre comunidades y ciudadanos de ambos países.

Se prepararon una descripción y resúmenes de los principales programas ambientales nacionales que operan a nivel comunitario en ambos países. Canadá presentó programas comunitarios en los que participó Environment Canada, como ser Eco-Comunidades Millenium, iniciativas de Ecosistemas, Eco-Acción 2000, Fondo de Acción para el Cambio Climático y Estrategias para un Planeta Vivo. Chile organizó sus programas de acuerdo a dos categorías principales, la Campaña “yo cuido a Chile” y

proyectos comunitarios locales financiados por el Fondo de Protección Ambiental 1999.

Esta sección de los sitios web de las Secretarías Nacionales se ubica en: <http://can-chil.gc.ca> (<http://can-chil.gc.ca/English/Activities/Work/2000wp/2000wp.cfm#00.2.4>) y <http://www.conama.cl/chile-canada>.

00.2.4 Sitio web del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá (ACACC)

El objetivo general de este proyecto de largo plazo es brindar al público general un acceso fácil vía internet a la información actual sobre el ACACC y actividades de cooperación bilaterales relacionadas. Este proyecto apoya el objetivo del ACACC de promover la transparencia y la participación pública.

Los sitios web de las Secretarías Nacionales, que se lanzaron durante la primera sesión del consejo en noviembre de 1998, son una de las principales herramientas de divulgación de información sobre los objetivos y texto del Acuerdo, la Comisión, la Implementación del Acuerdo y las actividades conjuntas. La información está disponible en los tres idiomas oficiales de la Comisión (inglés, francés y español). Aunque los dos sitios se mantienen en forma independiente por cada Secretaría Nacional, se han hecho esfuerzos para que la estructura y el contenido sean similares.

Las Secretarías Nacionales hacen sus mejores esfuerzos para asegurarse que los sitios web se mantengan actualizados. Las direcciones en Internet de las Secretarías Nacionales son: <http://can-chil.gc.ca> y <http://www.conama.cl/chile-canada>.

00.2.5 Base de datos sobre Regulaciones y Leyes Ambientales

El objetivo de este proyecto fue facilitar el acceso, a través de internet, a información básica sobre leyes y regulaciones ambientales nacionales o federales vigentes en ambos países.

CONAMA y Environment Canada han configurado una base de datos pública y completa sobre regulaciones y leyes ambientales, que es una fuente importante para los staff de programas de gobierno, industrias, especialistas, abogados y organismos internacionales. La base de datos contiene resúmenes sobre legislación ambiental seleccionada, con links a versiones en texto. Las bases de datos están accesibles en los sitios web de las Secretarías Nacionales.

00.2.6 Registro Voluntario de Emisiones Contaminantes (PRTR)

Los objetivos del proyecto fueron evaluar la factibilidad de un sistema de Registro de Transferencia y Emisión de Contaminantes (PRTR) en Chile, y aumentar el Inventario Nacional de Emisión de Contaminantes de Canadá (NPRI) mediante un proyecto conjunto entre Chile y el Instituto de las Naciones Unidas para la Capacitación y la Investigación (UNITAR). Este proyecto se propuso promover la participación pública y facilitar el acceso a la información sobre la calidad del medio ambiente. Los PRTR pueden contribuir a reducir las emisiones de contaminantes al aire, agua y tierra, y promover una gestión ambiental eficaz a nivel global.

Environment Canada, CONAMA y UNITAR coordinaron en conjunto un taller sobre PRTR a desarrollarse en Santiago durante octubre de 2001. Debido a los sucesos del 11 de septiembre en Estados Unidos, el taller se postergó, y se realizará dentro del siguiente programa de trabajo. El taller incluirá una introducción al concepto y exposiciones de representantes de UNITAR, CONAMA, el Instituto Nacional de Ecología de México y el Gobierno de Canadá, industriales y organizaciones no gubernamentales. Se busca utilizar la experiencia práctica obtenida con los programas nacionales de Canadá y otros programas PRTR, las actividades de capacitación y guía estándar de UNITAR y el trabajo chileno con inventarios de emisiones.

00.3 Comercio y Medio Ambiente

00.3.1 Mesa Redonda sobre Comercio y Medio Ambiente

En su Segunda Sesión Regular en junio de 2000, el Consejo acordó ampliar el programa de trabajo para incluir actividades cooperativas en el área del comercio y el medio ambiente. La primera actividad identificada fue establecer una mesa redonda permanente para discutir temas sobre políticas clave relacionadas con los vínculos entre comercio y medio ambiente.

Se realizaron dos mesas redondas en el contexto del programa de trabajo 2000-2001, donde cada una incluyó una mesa redonda privada de funcionarios de gobierno, junto con una mesa redonda pública que incluyó invitados en representación de organizaciones no gubernamentales, empresariales y académicas. La primera mesa redonda que se llevó a cabo en Santiago en octubre de 2000 exploró el enfoque preventivo como tema central. La segunda mesa redonda se desarrolló en Ottawa en abril de 2001 y exploró las evaluaciones ambientales de los tratados de libre comercio. La tercera mesa redonda sobre certificación se realizará a comienzos de 2002. Basándose en el éxito de estas mesas redondas, las Partes acordaron incluir otras mesas en futuros programas de trabajo.

00.3.2 Proyecto Adicional sobre Comercio y Medio Ambiente – Taller sobre Oportunidades CDM

Durante su Segunda Sesión, el Consejo recomendó que el programa de trabajo incluyera una actividad adicional en relación al comercio y el medio ambiente. El Consejo sugirió que el proyecto demostrara vínculos directos entre el tratado de libre comercio y el acuerdo ambiental, e involucrara a los sectores privados de ambas Partes.

El 3 de diciembre de 2001 se realizó un taller en Santiago titulado “El Mercado del Carbón: Oportunidades de Negocio entre Canadá y Chile en el contexto del Mecanismo de Explotación Limpia” (CDM, en inglés). Este taller lo auspició la Oficina de Implementación Conjunta y Explotación Limpia de Canadá, la CONAMA, y Urquidí, Riesco, Ramírez y Asociados.

El taller exploró oportunidades de negocios en la región y en el sector forestal, sociedades, y soluciones tecnológicas para mitigar el cambio climático.

PRESUPUESTO

Los gastos relativos a la implementación del Acuerdo se efectúan en tres áreas de implementación: (1) actividades cooperativas; (2) gastos relacionados con el Comité Consultor Público Conjunto (CCPC), y (3) gastos relacionados con el trabajo del Comité Conjunto Revisor de Peticiones (CCRP). Conforme al Presupuesto y Programa Anual 2000-2001 aprobado por el Consejo en junio de 2000, los gastos relativos a los tres componentes principales del presupuesto se compartieron por ambas partes.

Además, el soporte financiero y en especie lo aportaron Environment Canada y la CONAMA para ayudar a implementar los proyectos y cubrir otras actividades. También se brindó soporte administrativo y logístico para ayudar en la realización de diversas tareas y responsabilidades de las Secretarías Nacionales, incluyendo la organización de la Sesión del Consejo.

IV. INFORME DE PETICIONES SOBRE TEMAS DE FISCALIZACIÓN

Desde junio de 2000, se han presentado tres peticiones conformes al Artículo 14 del ACACC. A continuación se da una breve descripción de cada petición y su estado.

1. LA PETICIÓN DE CASCADA-CHILE

Materia tratada:

El estudio de impacto ambiental de la planta productora de paneles estructurales y chips de madera Cascada-Chile, propuesto por Compañía Industrial Puerto Montt, S.A., un joint venture entre la empresa Boise Cascade de Estados Unidos y Maderas Cóndor, S.A. de Chile

Situación:

Anulada por el Comité Conjunto Revisor de Peticiones ya que no garantizaba el desarrollo de un registro objetivo.

2. LA PETICIÓN DE ANDACOLLO COBRE

Materia tratada:

La evaluación, aprobación, y puesta en marcha del proyecto minero Andacollo Cobre de la Empresa Minera El Carmen de Andacollo (EMCA).

Situación:

El Comité Conjunto Revisor de Peticiones está considerando esta petición a la luz de la respuesta otorgada por Chile para determinar si amerita la elaboración de un expediente de hechos.

3. LA PETICIÓN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Materia tratada:

Consulta pública previa a la modificación del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana.

Situación:

Las Secretarías Nacionales determinaron que esta petición no cumplía con los criterios iniciales del Artículo 14(1), y cerró el proceso.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

EL ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL CHILE-CANADÁ

El Tratado de Libre Comercio Chile-Canadá (TLCCC) y el ACACC entraron en vigencia en julio de 1997. El objetivo del ACACC es asegurar que las regulaciones y leyes ambientales de ambos países proporcionen niveles elevados de protección ambiental. Conforme al ACACC, las Partes se comprometieron a incrementar la cooperación para la fiscalización efectiva de sus regulaciones y leyes ambientales, promover el desarrollo sustentable, apoyar los objetivos y metas ambientales del TLCCC, y aumentar la transparencia, participación pública y prevención de la contaminación. El Acuerdo también garantiza a los ciudadanos la presentación de peticiones sobre asuntos de fiscalización.

El Acuerdo establece el foro mediante el cual Chile y Canadá realizan actividades cooperativas, y confirma el derecho de cada país a establecer sus propias políticas, prioridades y niveles de protección ambiental.

LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN AMBIENTAL

La Comisión de Cooperación Ambiental Chile-Canadá (CCACC) está conformada por el Consejo, el Comité Consultor Público Conjunto (CCPC) y el Comité Conjunto Revisor de Peticiones (CCRP). La Comisión es asistida en la implementación del Acuerdo por dos Secretarías Nacionales, ubicadas respectivamente en cada capital.

El **Consejo** es la entidad rectora de la Comisión. El Honorable David Anderson, Ministro del Medio Ambiente de Canadá, es el representante canadiense en el Consejo. Gianni López Ramírez, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile (CONAMA), es el miembro chileno del Consejo. El Consejo es responsable de supervisar las actividades de la Comisión y promover la cooperación entre las Partes en materias ambientales.

La función del **Comité Consultivo Público Conjunto** (CCPC) es brindar asesoría al Consejo en todas las materias comprendidas dentro del Acuerdo. El CCPC lo conforman seis miembros, tres denominados por cada Parte durante un periodo de tres años, para actuar como una entidad asesora binacional, independiente y única. El propósito del CCPC es integrar un mecanismo consultor de ciudadanos independientes dentro de la estructura oficial de un acuerdo intergubernamental. El CCPC actúa como un vínculo entre el Consejo y las personas y organizaciones interesadas en el medio ambiente y las relaciones comerciales entre Canadá y Chile.

El Acuerdo constituyó el **Comité Conjunto Revisor de Peticiones** (CCRP) para la resolución independiente de peticiones sobre temas de fiscalización. El Comité es designado por el Consejo.

LAS SECRETARIADOS NACIONALES

El ACACC estipula que cada país establecerá un **Secretariado Nacional** para apoyar las actividades de la Comisión de Cooperación Ambiental Chile-Canadá. La Secretaría Nacional de Canadá forma parte de Environment Canada. Su Secretaria Ejecutiva es Jenna Mackay-Alie, Directora del Servicio de Comunicaciones y Políticas para las Américas. La Secretaría Nacional de Chile está incorporada a la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). Su Secretario Ejecutivo es Alvaro Sapag, Jefe del Departamento Legal y Unidad de Política Internacional de la CONAMA.

Las dos Secretarías Internacionales trabajan en estrecha colaboración. Algunas de sus principales actividades incluyen:

- Coordinar la implementación de los programas de trabajo
- Responder a solicitudes de información y divulgación de información respecto al ACACC;
- Dar soporte administrativo al CCPC para sus reuniones y actividades;
- Dar soporte administrativo al CCRP;
- Brindar asistencia e información al Consejo, incluyendo lo relativo a la designación de los Expertos en Temas Ambientales;
- Planificar y organizar las Sesiones del Consejo

CONTACTOS

Jenna Mackay-Alie

Executive Secretary
Canadian National Secretariat
Environment Canada
Terrasses de la Chaudière
10 Wellington Street, 23rd Floor
Hull, Quebec K1A 0H3
Tel: (819) 994-1670
Fax:(819) 997-0199
Email: jenna.mackay-alie@ec.gc.ca

Alvaro Sapag Rajevic

Secretario Ejecutivo
Secretariado Nacional de Chile
Comisión Nacional del Medio Ambiente
(CONAMA)
Obispo Donoso 6 - Providencia
Santiago, Chile
Tel: (562) 240-5600
Fax: (562) 240-1261
E-mail asapag@conama.cl

Reunión de los Ministros de Medio Ambiente de las Américas

Esta sección incluye el comunicado final de la Reunión de Ministros de Medio Ambiente de las Américas, celebrada en Montreal el 29 y 30 de marzo de 2001. También contiene un panorama global del Acuerdo y una descripción de la Comisión.

El 29 y 30 de marzo de 2001, el Ministro del Medio Ambiente de Canadá, David Anderson, patrocinó una reunión con sus colegas ministeriales para discutir problemáticas ambientales relevantes que enfrenta el hemisferio. La exdirectora de la CONAMA, Adriana Hoffmann, lideró la delegación chilena a este encuentro, que le dio a ambas partes la oportunidad de compartir perspectivas sobre gestión ambiental. El comunicado final de la reunión proporciona lineamientos prácticos para acciones cooperativas dentro del hemisferio, los que serán seriamente considerados por la Comisión de Cooperación Ambiental Chile-Canadá cuando desarrolle sus futuras actividades y programas de trabajo. A continuación se entrega el comunicado presentado por los Ministros.

REUNIÓN DE MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE DE LAS AMÉRICAS
29 y 30 de marzo de 2001
Montreal, Canadá

Comunicado Ministerial

1. Nosotros, los ministros de medio ambiente y los jefes de delegaciones de 34 gobiernos elegidos democráticamente de las Américas, nos reunimos en Montreal, el 29 y 30 de marzo de 2001, para compartir nuestras visiones y prioridades y discutir sobre cómo podemos superar los desafíos ambientales más apremiantes del hemisferio. Teniendo a la vista la Tercera Cumbre de las Américas, que tendrá lugar en la Ciudad de Quebec, del 20 al 22 de abril de 2001, presentamos los siguientes temas ambientales para la atención de nuestros líderes.

2. Reconocemos los diferentes niveles y formas de desarrollo en los que se encuentran los países, su diversidad cultural y la diversidad de los ecosistemas dentro del hemisferio. Estamos conscientes de la relación entre el medio ambiente y los factores socioeconómicos, tales como la pobreza, los patrones de producción y consumo no sostenibles, las desigualdades en la distribución de la riqueza y la carga de la deuda externa. Por ello hemos decidido trabajar juntos con el fin de asegurar que las políticas económicas, sociales y ambientales se refuercen mutuamente y contribuyan al desarrollo sostenible. Sabemos que hay muchas iniciativas en curso que realizan organizaciones pertinentes, regionales e internacionales sobre las cuales nos podremos basar.

3. Agradecemos a Canadá por ser el anfitrión de esta primera reunión en apoyo a la Cumbre de las Américas que ha sido una oportunidad muy útil para avanzar en nuestra agenda ambiental. Aprovecharemos otros foros internacionales, según proceda, para reunirnos de nuevo.

Temas sobre el desarrollo ambiental y sostenible internacionales

4. Desde de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, los países del hemisferio han dado pasos importantes en la definición de una agenda internacional de desarrollo sostenible y han tomado algunas medidas iniciales pero importantes hacia su implementación. Ha llegado el momento de hacer que ésta sea la década de la acción. Nos proponemos participar activamente en el proceso de preparación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Johannesburgo de 2002 y trabajar para asegurar su éxito. También pediremos a la OEA a través de la Secretaría General que, en cooperación con otros organismos, organice una reunión de nivel ministerial antes del fin de 2001 en Bolivia, al celebrarse el quinto aniversario de la Cumbre Hemisférica de Santa Cruz de la Sierra de 1996, y que dicha reunión presente contribuciones a la Cumbre Mundial Rio+10 que se reunirá en 2002, reconociendo que, por su naturaleza, el desarrollo sostenible tiene metas de largo plazo y que, sin embargo, requiere que los países del Hemisferio concierten orientaciones sobre esta materia.

5. Para lograr el desarrollo sostenible, reconocemos que la coherencia de políticas comienza a nivel nacional y debe ser mejorada a nivel internacional. Acogemos con beneplácito la reciente Decisión 21/21 del Consejo de Administración del PNUMA de que los gobiernos realicen una amplia evaluación de las opciones de políticas para fortalecer y promover un sistema más eficaz de coordinación de las instituciones internacionales en el campo del medio ambiente. Enfatizamos la necesidad de contar con mecanismos efectivos para promover y respaldar la implementación de los acuerdos, incluso a través de mecanismos financieros y otros medios de apoyo apropiados, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, pero sin limitarse a éste, con el objeto de mejorar la formación de capacidad, la transferencia de tecnología y proyectos de desarrollo sostenible con miras de promover y apoyar la implementación de acuerdos ambientales multilaterales. Reafirmamos nuestro compromiso de instrumentar los Acuerdos Ambientales Multilaterales de los que formamos parte, y trabajaremos para generar sinergias entre los AAM para contribuir a su instrumentación efectiva.

6. Debatimos el crucial tema del cambio climático. No hubo pleno consenso sobre este tema entre los Ministros de Medio Ambiente del Hemisferio.

Los desafíos de la gestión ambiental en un hemisferio cambiante – la necesidad de innovación

7. Reconocemos que si bien la pobreza provoca ciertos tipos de tensión ambiental, una de las principales causas de que continúe deteriorándose el medio ambiente mundial son las modalidades insostenibles de consumo y producción que son motivo de grave preocupación y que agravan la pobreza y los desequilibrios. Es nuestra intención maximizar el potencial de políticas que se refuercen recíprocamente en materia de integración económica y protección ambiental. De suma importancia para nuestros países es el fortalecimiento de los sistemas de ordenación ambiental empezando por el perfeccionamiento de los conocimientos, contar con herramientas e incentivos apropiados y asociaciones mejoradas. En particular intentaremos trabajar para asegurar que el proceso de integración económica apoye nuestra capacidad para adoptar y mantener las medidas de política ambiental con el objeto de lograr altos niveles de protección ambiental.

8. Trabajaremos en asociación para acelerar el desarrollo y la aplicación de los conocimientos ambientales, tales como indicadores nacionales para ayudar en el monitoreo de los avances, promoviendo, por ejemplo, una mayor difusión de las mejores prácticas e intercambios de información entre las instituciones y las organizaciones existentes, y facilitando el desarrollo de redes de ciencia ambiental a lo largo del hemisferio, tomando en cuenta, por ejemplo, el Convenio sobre Diversidad Biológica.

9. La participación pública es un elemento clave del proceso decisorio en materia de políticas ambientales. Tenemos por meta acrecentar al máximo las oportunidades para incrementar los conocimientos, la educación y participación pública, la transparencia y la responsabilidad en asuntos ambientales incluso mediante la mejora, a nivel comunitario, del acceso a la información sobre las condiciones ambientales y la

tecnología, respetando las leyes nacionales.

10. Promoveremos un clima de negocios innovador a través de una combinación apropiada de iniciativas políticas y herramientas ambientales, inclusive instrumentos de mercado e iniciativas voluntarias, sobre la base de un marco regulatorio racional.

11. En este contexto, reconocemos la importancia de formar capacidad nacional, con el fin de elaborar y fortalecer las leyes e instituciones de carácter ambiental y velar por el cumplimiento y aplicación de las leyes ambientales. Trabajaremos juntos para combatir las actividades ilegales internacionales que dañan el medio ambiente.

12. Continuamos progresando en la elaboración de estrategias para prevenir la contaminación en asociación con la industria, los grupos ambientalistas y las comunidades indígenas y locales, con la meta de incrementar las inversiones para promover la prevención de la contaminación.

13. Concientes de los costos cada vez mayores de la degradación ambiental, instamos a las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras multilaterales, a que estudien los medios y arbitrios para determinar la forma de enfrentar este problema.

Mejorar el medio ambiente para contribuir a la salud humana

14. Reconocemos la interrelación entre el ambiente y la salud humana. Construiremos lazos más fuertes entre los sectores del medio ambiente y de la salud para actuar con mayor eficacia. En este sentido, le pedimos a la OPS y el PNUMA que apoyen la convocación de una reunión regional entre los ministros de medio ambiente y los de la salud para hacer el balance del progreso alcanzado, con el fin de identificar las áreas prioritarias que necesitan de esfuerzos renovados e iniciativas de cooperación, y de explorar maneras de hacer avanzar en la agenda de la salud ambiental en las Américas y en el ámbito mundial, con el fin de contribuir a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible del 2002.

15. Nos place la conclusión de las negociaciones para reducir o eliminar la producción, el uso y liberación de contaminantes orgánicos persistentes (COP) que representan una amenaza para la salud humana y el medio ambiente y alentamos a los gobiernos a que firmen y ratifiquen este convenio.

16. Alentaremos la implementación de la resolución del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (IFCS) celebrado el año pasado en Bahía, Brasil.

17. Trabajaremos para mejorar la calidad del aire, incrementando nuestros esfuerzos y trabajo de cooperación sobre las emisiones, tales como las producidas por el transporte, las emisiones industriales y la contaminación transfronteriza; apoyando la investigación científica y compartiendo las mejores prácticas en el campo de los inercializadónrios de emisiones a la atmósfera, pronóstico del smog, avisos sobre los efectos para la salud y los programas comunitarios; y alentando la acción del sector público y el sector privado así como de las personas.

18. Nos esforzaremos por incrementar el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento y fortaleceremos las capacidades nacionales y regionales para la ordenación integrada de los recursos hídricos, p. ejem., la protección de las fuentes de agua y de las cuencas hidrográficas, la eficiencia en el uso del agua, la calidad y la cantidad de dicho recurso y su disponibilidad, y para el manejo de desechos, reforzando las asociaciones para la cooperación. Trabajaremos para ayudar a asegurar que los ambientes de agua dulce, marinos y costeros, incluidos los arrecifes de coral, puedan sostenerse y para prevenir la contaminación marina de origen terrestre.

19. Hacemos hincapié sobre la necesidad de reducir la vulnerabilidad de nuestros ciudadanos y comunidades y reducir los impactos sobre nuestras economías causados por fenómenos naturales tales como, entre otros, incendios, inundaciones, huracanes, terremotos o sequías. Intentaremos tomar medidas preventivas y promoveremos la conservación de nuestros ecosistemas que sirven para reducir los efectos de esos fenómenos. También buscaremos los medios para enriquecer nuestros conocimientos científicos y mejorar la vigilancia incluidos los sistemas de alerta temprana necesarios para reducir la vulnerabilidad ante los fenómenos naturales y proveer información precisa y de utilidad para la población.

Conservación de la biodiversidad y ecosistemas sanos

20. La mitad de las naciones más ricas del mundo, midiéndose la riqueza sobre la base de su flora y fauna endémica, son países de las Américas. Cada uno de éstos comparte muchos ecosistemas con sus vecinos. Muchos de estos ecosistemas están sometidos a estrés como resultado de las actividades humanas. Los ecosistemas sanos y productivos son la base misma de las economías y la salud social de las naciones. Nos comprometemos a estimular y fortalecer la cooperación regional para la conservación, la ordenación y el uso sostenible de la diversidad biológica y de los ecosistemas sanos a lo largo de las Américas en apoyo de los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica y otros convenios e iniciativas afines. Recibimos con agrado los esfuerzos realizados por los grupos de trabajo establecidos por la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica para abordar asuntos relativos al acceso a los recursos genéticos y la protección del conocimiento tradicional.

21. Instamos a los estados a que cooperen a la implementación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología particularmente en asuntos relacionados con la formación de capacidad y el intercambio de información a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

22. El desarrollo de la Red Interamericana de Información sobre la Biodiversidad (RIIB) propuesta por primera vez en la Cumbre de Bolivia en 1996 es un paso importante para gestionar de manera eficaz la información sobre la biodiversidad y un complemento importante del Mecanismo de Intercambio de Información del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. Ampliaremos las redes asociativas y los sistemas para compartir la información, con la meta de apoyar la RIIB.

23. Las pérdidas de hábitats constituyen una amenaza de primer orden para la diversidad biológica. Buscaremos desarrollar mejor información sobre las pérdidas en diferentes tipos de hábitat y sus implicaciones para la biodiversidad. Promoveremos

activamente la ordenación mejorada de las áreas protegidas y a este respecto, nos comprometemos a realizar actividades regionales en cooperación. Exploraremos, donde sea apropiado, la posibilidad de expandir las redes hemisféricas existentes de áreas protegidas terrestres y marinas, incluyendo su enlazamiento para la creación de corredores biológicos tales como el Corredor Biológico Mesoamericano.

24. En muchos hábitats las especies exóticas invasoras constituyen una gran amenaza para las especies endógenas [y pueden representar un costo significativo para la sociedad]. Apoyamos el desarrollo ulterior de redes destinadas a intercambiar información sobre las especies exóticas invasoras, así como los esfuerzos de prevención, control, manejo, educación del público y extensión, y notificación de incidentes.

25. Respaldamos firmemente el desarrollo de una estrategia hemisférica, consecuente con la reglamentación nacional y las obligaciones internacionales, cuyo objetivo sea la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias por todas las Américas, partiendo por el manejo de las aves migratorias, basándonos en las iniciativas existentes de conservación de aves, e incluyendo, entre otras, la protección de las áreas de hibernación y reproducción y de las rutas migratorias de especies, tanto dentro como a través de las fronteras.

26. Promoveremos la adopción de medidas concretas y urgentes dirigidas hacia la instrumentación del manejo sostenible de los bosques, apoyándonos en los instrumentos internacionales existentes y la cooperación, tales como los procesos de establecimiento de criterios e indicadores. Apoyamos las iniciativas que facilitarán el manejo sostenible de los bosques, en particular el Foro sobre Bosques de las Naciones Unidas y apoyamos plenamente la implementación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques.

27. El comercio ilegal de flora y fauna silvestres es una amenaza para nuestra biodiversidad, el bienestar y el sustento de nuestros pueblos, que dependen del uso sostenible de dichas poblaciones y sus productos derivados. Fortaleceremos las redes asociativas y los sistemas de información para asistir en la instrumentación de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES).

**REUNIÓN DE LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MEDIO AMBIENTE DE LAS
AMÉRICAS
4 y 5 marzo de 2002
Ottawa, Canadá**

Comunicado Ministerial

1. Nosotros, los ministros de salud y medio ambiente de las Américas, procediendo en consecuencia con el compromiso alcanzado durante la Cumbre de las Américas celebrada en la ciudad de Quebec en abril de 2001, reconocemos los diferentes niveles y patrones de desarrollo de nuestros países, su diversidad cultural y la diversidad de los ecosistemas dentro del hemisferio. Somos conscientes de la relación existente entre el medio ambiente y factores socioeconómicos tales como la pobreza, las viviendas insalubres, las pautas de producción y de consumo insostenibles, las desigualdades en la distribución de la riqueza y el peso de la deuda y su impacto sobre la salud. Particularmente notamos el efecto extremadamente negativo que tiene el terrorismo sobre la vida humana, la salud humana y el medio ambiente y rechazamos el terrorismo en todas sus formas. Si bien se ha logrado progreso en el intento de resolver los problemas de salud y medio ambiente de la región, desafíos económicos, sociales y diversos otros desafíos, tales como la falta de infraestructura y planificación urbana y rural adecuadas, contribuyen a la persistencia de ciertas enfermedades tales como la diarrea y las enfermedades respiratorias. Además, las enfermedades crónicas y agudas pueden surgir por la exposición inapropiada a agentes químicos y por los otros aspectos negativos del desarrollo. La carga de la degradación ambiental sobre la salud afecta a la generación actual y puede intensificar su impacto sobre las generaciones futuras. En particular, afectan más a las poblaciones más vulnerables como son los niños, los adultos mayores y las mujeres así como los grupos menos protegidos tales como las poblaciones indígenas, poblaciones rurales y los más pobres. Expresamos una grave preocupación por esta situación y reconocemos la necesidad de focalizar nuestros esfuerzos hacia objetivos comunes al interior de los países y regionalmente, de manera que abran amplias oportunidades de igualdad para un desarrollo sostenible en toda la región a fin de lograr mejores condiciones de salud y mejorar el nivel de vida para nuestros pueblos.
2. Damos las gracias al Gobierno de Canadá, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA – ORAN, PNUMA - ORPALC) y a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por su participación activa y su pericia técnica en la preparación y la organización de esta reunión.

Estableciendo direcciones futuras para la salud y el medio ambiente en las Américas

3. Reafirmamos nuestros compromisos alcanzados durante la Conferencia Panamericana sobre Salud y Medio Ambiente en el Desarrollo Humano Sostenible, celebrada en Washington D.C., en 1995, que produjo la Carta Panamericana sobre Salud y Medio Ambiente en el Desarrollo Sostenible y el Plan Regional de Acción. Hemos tomado en cuenta, con el fin de cumplir plenamente esos compromisos, la urgente necesidad de afianzar planes de acción de conformidad con responsabilidades comunes pero diferenciadas tal como se establece en el Principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992. Los países deberían intentar movilizar más recursos para su implementación y seguimiento.
4. Reconocemos que la acción comienza en nuestros países, donde nos comprometemos a trabajar en cooperación con todos los niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil, alentando una mayor participación comunitaria. Cada país tiene la responsabilidad primaria de adoptar decisiones y de invertir en salud y la calidad del medio ambiente, reconociendo la interdependencia de los ecosistemas de toda la región. Esas inversiones son una precondition crítica para reducir las desigualdades y aliviar la pobreza llevando finalmente a mejorar la calidad de la vida y la justicia social dentro del contexto del desarrollo sostenible para todos los pueblos de las Américas.
5. Reconocemos la necesidad de fortalecer más y consolidar la coordinación entre los ministerios encargados de la salud y del medio ambiente. Además, el construir puentes entre los sectores de salud y el medio ambiente así como de éstos con otros sectores de gobierno es una parte vital de la ayuda para asegurar que la salud y el bienestar se vean crecientemente reconocidos y traducidos sistemáticamente en políticas y programas nacionales. Estamos comprometidos a mejorar las comunicaciones, avanzar en la colaboración, y poner en ejecución medidas internas comunes en salud humana y medio ambiente, construyendo sobre la base de los planes de acción y las estrategias ya establecidos o por aprobarse. Estos esfuerzos pueden contribuir a nuestro objetivo común de promover el desarrollo sostenible en la región.
6. Reconocemos el progreso significativo en el mejoramiento de la salud humana y el medio ambiente en la región desde la aprobación de la Carta Panamericana y el Plan Regional de Acción. Con una mejor comprensión de las oportunidades y desafíos, subrayamos el valor, la importancia y la necesidad de que los sectores de la salud y del medio ambiente trabajen más de cerca en la definición de los problemas, la identificación de las soluciones y en la instrumentación de iniciativas conjuntas con la participación del sector público y el sector privado así como de la sociedad civil. En este sentido, instamos a la OEA, la OPS, el PNUMA, el BID y otras organizaciones pertinentes a que continúen tomando medidas para integrar oficialmente los asuntos de salud y medio ambiente en sus respectivos programas de trabajo y refuercen la cooperación interinstitucional de modo que sea parte de su *modus operandi*.

7. Estamos de acuerdo en la necesidad de considerar un proceso de seguimiento que ayude a cada país a promover, a nivel nacional y regional, nuestro trabajo en la prevención y mitigación de las amenazas ambientales a la salud humana. Con este espíritu, acordamos reunirnos regularmente antes de la Cumbre de las Américas para fijar direcciones y evaluar el progreso. A este respecto, acordamos la formación de un Grupo de Tarea compuesto por países de las diversas regiones de las Américas, para que propongan un proceso de seguimiento que no duplique los esfuerzos de las organizaciones internacionales y regionales existentes. También acordamos que este grupo de tarea aproveche los foros existentes – tales como los Consejos Ministeriales de la OPS, las Oficinas Regionales del PNUMA, así como otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes – a objeto de mantener el impulso en la realización de nuestros objetivos. Además, notamos el papel fundamental de la OEA y el BID en este asunto vital e instamos a que continúen participando en estos esfuerzos, y continúen también dando su apoyo a las estrategias y programas que los países miembros tienen en relación al desarrollo sostenible en el hemisferio.

Temas de preocupación común y metas compartidas

8. Si bien reconocemos la existencia de diferencias entre nuestros países, también nos damos cuenta de que tenemos muchas preocupaciones comunes en cuanto a las amenazas para el medio ambiente y la salud humana y reconocemos que estas preocupaciones pueden ser abordadas de manera más eficaz cuando definimos y perseguimos metas comunes. En el espíritu de proteger nuestros ecosistemas como proveedores de servicios para el desarrollo, acordamos que las siguientes áreas de prioridad exigen una acción concertada en toda la región a fin de proteger la salud y el medio ambiente:
- a) Manejo integral de los recursos hídricos, incluida la contaminación del agua y saneamiento básico;
 - b) Calidad del aire;
 - c) Implicaciones de los desastres naturales y los causados por la actividad humana;
 - d) El manejo racional de sustancias químicas;
 - e) Impactos potenciales sobre la salud derivados de la variabilidad del clima y el cambio climático, particularmente con respecto a los pequeños estados insulares en desarrollo;
 - f) Salud de los trabajadores incluyendo los efectos perjudiciales del SIDA/VIH sobre la productividad;
 - g) Seguridad y protección de los alimentos; y
 - h) Ética del desarrollo sostenible desde la perspectiva de salud y medio ambiente.

9. Como metas iniciales, acordamos considerar trabajar por:
- a) Avanzar hacia las metas para 2015 y 2025 de la Visión 21 del Consejo de Colaboración del Abastecimiento de Agua Potable y el Saneamiento Ambiental hacia la cobertura y la higiene universales; y adoptar las metas de la Cumbre del Milenio relacionadas con el agua y desarrollar y emplear tecnologías prácticas relacionadas con el agua y el saneamiento.
 - b) Prevenir y reducir la contaminación del agua de fuentes urbanas, industriales y agrícolas a través del manejo integral de los recursos hídricos y mediante esfuerzos por cumplir con los compromisos alcanzados en la Declaración de Montreal de 2001 sobre el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra (PAM).
 - c) Realizar una evaluación económica y técnica de los sistemas de alcantarillado y depuración de las aguas en la región, que incluya un análisis comparativo de las mejores y financieramente más accesibles prácticas en la aplicación de instrumentos (económicos, legales, de políticas) y la valoración de los beneficios para la salud con el objeto de promover pleno acceso a servicios e internalizar progresivamente los costos en una forma justa y equitativa.
 - d) Investigar y emplear las mejores prácticas para mejorar la eliminación de desechos sólidos (incluyendo los desechos biomédicos)
 - e) Cumplir con nuestro compromiso de eliminar gradualmente el plomo en la gasolina e impulsar este trabajo mediante la elaboración de estrategias nacionales para la eliminación gradual del plomo de otras fuentes.
 - f) Elaborar planes de acción nacionales para reducir las emisiones atmosféricas provenientes del transporte incluyendo medidas destinadas a disminuir el azufre en la gasolina y el diésel.
 - g) Elaborar estrategias para mejorar la calidad del aire en los espacios cerrados de los hogares, los lugares de trabajo y en las instalaciones públicas.
 - h) Poner en vigor el Convenio de Estocolmo, centrando la atención sobre el desarrollo de inventarios de COP y en particular reducir la dependencia del DDT y buscar alternativas a éste.
 - i) Crear registros de emisiones y transferencias de contaminantes, como una herramienta para manejar la exposición a las liberaciones de productos químicos.
 - j) Elaborar planes de prevención, preparación y respuesta en los casos de emergencias y desastres a fin de reducir la vulnerabilidad de las poblaciones.
 - k) Empezar iniciativas de investigación científica destinadas a mejorar nuestra comprensión de los efectos sobre la salud y el medio ambiente de la variabilidad del clima, incluyendo las enfermedades transmitidas por vectores, y del cambio climático.
 - l) Intensificar los esfuerzos del PNUMA, PNUD, OPS, CEPAL, en la formulación de una propuesta regional sobre la ética del desarrollo sostenible que se deberá presentar a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.

Desarrollando y compartiendo nuestras capacidades a fin de responder a las amenazas para la salud humana y el medio ambiente

10. Reconocemos que el conocimiento científico y el saber tradicional pertinente son el fundamento de una acción eficaz para enfrentar las amenazas a la salud humana y el medio ambiente. Una de las más altas prioridades de nuestra agenda es el compromiso de ampliar y mejorar nuestra comprensión respecto a los vínculos entre la salud y el medio ambiente; así como mejorar la disponibilidad, la comprensión y el uso de la información a escala regional, nacional y comunitaria, incluido el conocimiento tradicional y local pertinente. Con el fin de promover el desarrollo de esta capacidad en la región:
- a) Acordamos mejorar nuestra vigilancia y seguimiento de la salud de las poblaciones y de los ecosistemas.
 - b) Acordamos apoyar la elaboración, por medio de la formación de capacidad, de evaluaciones integradas de la salud y el medio ambiente de la región, basándonos en el conocimiento existente y reconociendo que la capacidad de realizar evaluaciones científicas es clave para la adopción de decisiones y la creación de consensos en torno a acciones regionales y nacionales.
 - c) Acordamos desarrollar más, armonizar, cuando sea apropiado, y emplear indicadores para informar a los encargados de adoptar decisiones relativas a la gestión del medio ambiente y la salud, así como en materia de política pública nacional, tanto dentro de cada país como a nivel del hemisferio, sobre el estado de cosas actual y el progreso alcanzado. A manera de primer paso, trabajaríamos juntos con la finalidad de elaborar un conjunto de indicadores relativos a la salud de los niños y sobre el medio ambiente y la calidad del agua.
 - d) Acordamos ampliar los intercambios y la difusión del conocimiento mediante todos los mecanismos posibles incluyendo conferencias y otros foros.
 - e) Acordamos examinar la capacidad de nuestras instituciones panamericanas a fin de determinar sus habilidades para asesorar a las naciones y examinar las capacidades de países individuales para acceder, comprender y emplear el conocimiento con el fin de abordar los problemas comunes y singulares que existen en cada país y en la región en su conjunto.
 - f) Acordamos explorar y recomendar medios para mejorar las maneras de compartir e intercambiar información para la acción y sobre las mejores prácticas, con énfasis en la tecnología de la información y de las comunicaciones.
 - g) Acordamos cooperar en programas de capacitación y desarrollo en la región en su conjunto porque para la investigación, el análisis y las actividades de difusión necesarias es fundamental contar con recursos humanos capacitados.

- h) Estamos de acuerdo en que uno de los mecanismos más eficaces para avanzar en las metas de mejorar tanto la salud como el medio ambiente es que la población comprenda los vínculos existentes y las medidas necesarias. Por lo tanto, acordamos mantener programas de educación pública y concientización del público, particularmente en lo que tiene que ver con alentar el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos.

Mensajes para la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Sostenible

11. Renovamos nuestra determinación de cumplir los compromisos aprobados en la CNUMAD, la Declaración de Río y el Programa 21, en particular del Capítulo 6, "Protección y fomento de la salud humana".
12. Subrayamos la necesidad de establecer un diálogo que conduzca a la creación de una ética del desarrollo sostenible.
13. Reconocemos, como ministros de salud y de medio ambiente, la relación entre pobreza, calidad ambiental y salud humana. Reconocemos el importante proceso de preparación que está realizándose actualmente con antelación a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDs) que se celebrará en Johannesburgo, Sudáfrica, en agosto y septiembre de 2002. Subrayamos la importancia de las inversiones en salud como un componente clave para lograr el desarrollo sostenible en cada país, en el hemisferio y el mundo.
14. Reconocemos que el manejo integral de los recursos hídricos es un asunto de especial importancia en la relación entre salud y medio ambiente y subrayamos la importancia de establecer los mecanismos económicos y financieros para mejorar nuestra capacidad de asegurar la cantidad, suministro y calidad de los recursos hídricos.
15. Instamos:
 - a) a los líderes de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible a que reconozcan de manera explícita la necesidad de hacer que la integración de medidas prácticas y planteamientos a la salud humana y el medio ambiente sean un foco de atención del desarrollo gracias a la construcción de puentes más fuertes entre los ministerios encargados de salud y de medio ambiente nacionales y de éstos con otros ministerios. Esto puede lograrse mediante una mejora de las comunicaciones, una colaboración fortalecida y la elaboración de agendas compartidas;
 - b) más específicamente, a los líderes en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible a que le den una alta prioridad a la protección de las poblaciones vulnerables, especialmente de los niños, por cuanto ellos representan nuestro futuro;
 - c) a las instituciones de cooperación técnica y financiera a movilizar especialistas y recursos para apoyar la elaboración e implementación de programas y políticas dirigidas a las poblaciones vulnerables.

16. Anhelamos comunicar los resultados de nuestros esfuerzos. Instamos a los líderes presentes en la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Sostenible a conseguir que la formación de capacidad, el intercambio de información y mejores prácticas se convierta en una prioridad. Recordamos y apoyamos la reafirmación de los siguientes principios y compromisos hechos en la Plataforma de Acción de Río de Janeiro hacia Johannesburgo, del 23-24 de octubre de 2001.*

Mensajes finales

17. Ponemos énfasis sobre el importante papel de la sociedad civil y de otros interesados en la conformación de las acciones nacionales y regionales para prevenir y mitigar las amenazas para la salud humana y el medio ambiente. Nos comprometemos a asegurar que la sociedad civil y otros interesados estén apropiadamente involucrados en el desarrollo e implementación de las estrategias nacionales.
18. Reconocemos la importancia de los esfuerzos internacionales actuales para movilizar y administrar mejor los recursos financieros para promover el desarrollo sostenible. Instamos a los líderes a que participen en la Conferencia Internacional de las NU sobre Financiamiento para el Desarrollo (FpD) que debe celebrarse en Monterrey, México, del 18 al 22 de marzo de 2002, a que se pongan de acuerdo sobre un vía para avanzar en el financiamiento de un desarrollo que sea sostenible y cumpla con las metas pertinentes de salud y medio ambiente del Programa 21 y hagan hincapié sobre el financiamiento del manejo integral de los recursos hídricos.
19. Esta Reunión de Ministros de Salud y de Medio Ambiente de las Américas nos ha brindado la oportunidad de establecer una agenda hemisférica que refleja nuestras preocupaciones comunes. Estamos dispuestos a impulsar acciones de esta agenda que nos permitan, en un marco de integración estratégica regional, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pueblos en el camino hacia el desarrollo sostenible de toda la región.

* Estados Unidos no participó en la negociación de la Plataforma de Acción de Río hacia Johannesburgo. Por el hecho de no haber participado en la Plataforma de Río, Estados Unidos no puede reafirmar todos los principios y compromisos contenidos en ella.